

ACTA N° 5/03

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE
2003.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Diego Cervantes Ocaña

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. Antonio Castillo García
D. José Carlos Dopico Fradique
D. Rafael Esteban Martínez
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^o. Miguel García Hernández
D^a Encarnación García Peña
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Martínez Oliver
D^a María Muñíz García
D^a Josefa Navarro Salinas
D^a. Elena de Ossorno Ayala
D^o. Andrés Luis Quero Reyes
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Sr. Alcalde excusa al Sr. Tercer Teniente de Alcalde D. Diego López López, que no asiste a la sesión porque dice que se ha sentido indispuesto y ha tenido que marcharse al médico y que si se recupera se incorporará más adelante.

Los Concejales D^a Ruth Albina García Orozco y D. Carlos Manuel Gutiérrez Yélamos, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior de fecha 24 de marzo de 2003.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 24 de marzo de 2003 se considera aprobada".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención en este punto?, se aprueba."

2.- Renuncia de D^a Ruth García Orozco, a la condición de Concejal de este Ayuntamiento.-

Se da cuenta de un escrito de la Concejala D^a Ruth Albina García Orozco, del Partido Popular, que es del siguiente tenor:

"D^a Ruth García Orozco, con D.N.I. nº 27.515.203-G, por el presente escrito solicita le sea tenida por presentada la RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, condición que ostento desde las pasadas elecciones municipales de 1999. Almería a 8 de abril de 2003".

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia de D^a Ruth Albina García Orozco, al puesto de Concejal del Ayuntamiento de Almería, por la lista del Partido Popular (P.P.).

2º.- Declarar vacante una plaza de Concejal del Ayuntamiento de Almería, de la lista del Partido Popular (P.P.)".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Sr. Secretario el Acta de este Pleno, que se remita cuanto antes a la Junta Electoral Central, para la tramitación correspondiente."

3.- Concesión de título de Hijo Adoptivo de Almería, a D. Antonio Muñoz Zamora.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la Moción del Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

"El Alcalde-Presidente, tiene el honor de elevar el siguiente acuerdo para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

En el artículo 18, Capítulo III del Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Almería se dice:

"El título de Hijo Predilecto de Almería sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en Almería y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora, honor o prestigio de Almería, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general tan indiscutible en el concepto público, que la concesión de aquél título deba estimarse por el concepto público, que la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y

merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, y como preciado honor, tanto para quien lo recibe como para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo almeriense por ella representado".

El nombramiento de Hijo Adoptivo podrá conferirse a favor de persona que, sin haber nacido en Almería y cualquiera que sea su ciudad de origen o nacionalidad, reúna los méritos y circunstancias citadas anteriormente".

Y al amparo de las atribuciones que me confiere el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 82.3 del ROF, ante este Pleno propongo la concesión, del título de HIJO ADOPTIVO DE ALMERÍA a D. Antonio Muñoz Zamora, nacido en Melilla, que reside en nuestra Ciudad desde hace muchos años, único superviviente de Almería de los campos de exterminio del nazismo y permanente luchador por la igualdad y libertad de los seres humanos.

Dicha propuesta está motivada por la petición formulada por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Almería en la que pone de relieve "los años de incansable lucha, evitando que su mensaje se diluya en el olvido de nuestra memoria, cumpliendo con nuestro deber, no ya solo como ciudadanos de una Ciudad tolerante e igualitaria, sino como el deber que nos ampara a en nuestra calidad de persona".

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Señores Concejales, en este punto, al no haber pasado por comisión alguna procede primero, someter a votación de urgencia este punto, y en segundo lugar este tipo de nominaciones de designaciones, necesita de cuorum cualificado es decir, de una mayoría de dos tercios de la Corporación, por tanto, de al menos dieciocho Concejales, vamos a someter primero a votación la urgencia, votos a favor de la urgencia:se aprueba la urgencia, se aprueba la concesión de hijo adoptivo de Almería, a D. Antonio Muñoz Zamora, se aprueba por unanimidad."

4.- Adjudicación cesión de derechos de uso de tres plazas de residentes a tres nuevos cesionarios en los aparcamientos públicos de Plaza de los Derechos Humanos.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** 13

votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

“1. Autorizar la concesión del derecho de uso como residentes a los solicitantes que a continuación se relacionan, por el tiempo que resta a la explotación del servicio público de aparcamiento existente en la Plaza de los Derechos Humanos, debiendo abonar a la empresa concesionaria del servicio los siguientes importes, que son iguales o inferiores al precio máximo autorizado:

Plaza n°	Nombre y domicilio	D.N.I.	PRECIO
55	D ^a . Dolores Concepción Ojeda López C/. Juan de Austria, 10 2ºA	27.527.707-L	10.947,66 euros mas IVA
52	D. Francisco Antonio Valverde Vargas C/. Memorias, 35 4º B	27.185.256-S	10.947,66 euros mas IVA
42	D. Juan Canton Navarro C/. Restoy, 51 3, 1	37.811.101-K	10.947,66 euros IVA

2. Comunicar a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., como concesionaria de la explotación de los referidos aparcamientos, que deberá formalizar los contratos con los nuevos cesionarios en las condiciones económicas anteriormente señaladas y con los derechos y obligaciones que les correspondan conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que rige la explotación y de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios, suscribiendo con los cesionarios el contrato según modelo aprobado por el Ayuntamiento para casos de cesión de uso a residentes.

Todo ello, a la vista de la petición formulada por los interesados y de los informes emitidos por el Jefe de Control de Concesiones y la Adjunta Jefe de Sección de Seguridad Ciudadana, con el conforme de la Jefe de Servicio, que obran en el expediente. Y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que rige la construcción y explotación del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de los Derechos Humanos, de fecha 8 de enero de 1991, y concretamente, su artículo 23, que regula el uso del estacionamiento”.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Este punto es exactamente igual, no ha pasado por comisión alguna, hay que someter a urgencia antes de entrar en el fondo del asunto, votos a favor de la urgencia, votos en contra: Se aprueba. Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a. María Muñiz García, y dice: " Sr. Alcalde, nosotros no tenemos inconveniente en votar la urgencia de título adoptivo a D. Antonio Muñoz Zamora si, le quiero decir que bueno, comprendemos que se quiera hacer en esta Corporación, y estamos de acuerdo porque conocemos a la persona, de D. Antonio Muñoz Zamora, pero es que a nosotros nadie si, no, estamos en el otro, nadie me ha explicado cual es la urgencia de que se concedan tres plazas, ha habido tiempo más que suficiente para convocar una Comisión Informativa, y nosotros no vamos a votar la urgencia en el punto nos abstendremos."

Interrumpe brevemente el Sr. Alcalde y dice: "No, no estamos en otro punto, no, pero Sra. no perdóneme Sra. Muñiz, eso es, vamos a someter a votación entonces en el punto número 4, votos a favor: en contra: y abstención: del Grupo Popular, punto número 5, Secretario."

5.- Aprobación facturación por diferencia de tarifas correspondiente a diciembre de 2002, a favor de SURBUS, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"1. Aprobar la facturación presentada por la UTE SURBUS, integrada por las Empresas TAGSA - C. AUTO S.A.- DAMAS S.A.- ACS S.A y TRAPSA con C.I.F. G82104878, concesionaria del servicio público del transporte urbano

colectivo de viajeros de Almería, por importe de 12.015,90 Euros (doce mil quince Euros con noventa céntimos de Euro), I.V.A. incluido, correspondiente al mes de Diciembre de 2.002, por el concepto de la diferencia entre las tarifas al público calculadas conforme a lo previsto en el art. 10 del Pliego de Prescripciones regulador de la concesión, y las realmente aplicadas en ese mes, aprobadas por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía (Junta de Precios) y exigidas a los usuarios del servicio.

2. El gasto cuya aprobación se propone se realizará con cargo a la partida de gastos del Presupuesto Municipal para 2.003, A011 513.00 227.09 "Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros".

Todo ello, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Financiero Jefe de Control de Concesiones, de la Jefe del Servicio del Area y del Interventor Municipal, que obran en el expediente, y de conformidad con lo previsto en los Pliegos Reguladores de la concesión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería y de los contratos suscritos con la UTE adjudicataria en los que se formalizó la concesión, así como en la Legislación vigente de aplicación, y de lo previsto en el artículo 157.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".-

6.- Dar cuenta de los informes remitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, acerca de los Servicios Municipales del Transporte Urbano, durante el año 2000 y sobre dotaciones y costes de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, capitales de provincia.-

Se da cuenta al Pleno, de una propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

"Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y constancia, de sendos informes emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, referidos a fiscalización de los Servicios Municipales del Transporte Urbano en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2000, así como a fiscalización de dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos de la Comunidad que son capital de Provincia".-

7.- Premio por jubilación voluntaria a un funcionario municipal.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de

los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde, que dice:

"Vista la solicitud formulada por Don Juan Rodríguez Domínguez, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 9 de febrero de 2003, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2000-2003, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -9-2-2003-, hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -9-2-2005-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo:

Para el año 2003 el coste del trabajador se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año.

Para el resto de años que resten para su jubilación forzosa, el coste salarial se incrementará en el mismo porcentaje de aumento de retribuciones que ha venido estableciendo, con carácter general, para el personal del sector público, las correspondientes Leyes de Presupuestos, esto es, un tipo medio del 2 % para cada año.

Dada la imposibilidad de la inclusión del expediente en el Orden del Día de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, celebrada el día 20 de marzo de 2003, al haber sido emitido el informe de Intervención Municipal con posterioridad al cierre de dicho Orden del Día, este Alcalde Presidente, a la vista del informe de la Jefe de Sección de Personal, al que presta conformidad el Jefe de Servicio y el Concejal-Delegado de Personal, Informática y Admón. Periférica, del Interventor Municipal de fecha 19-3-2003, y de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Rodríguez Domínguez la cuantía de 27.785,76 €, que se deberán abonar en 24 mensualidades consecutivas e iguales, -Marzo 2003 a Febrero 2005-, a razón de 1.157,74 €, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades del gasto será

para el año 2003: 11.577,40 €, Año 2004: 13.892,88 € y Año 2005: 2.315,48 €".-

8.- Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2001.-

Por mayoría 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención de los 24 miembros presentes, de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- Con fecha 17 de febrero de 2003 la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2001, fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

2.- De conformidad con lo establecido en el Art. 193.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más (del 26 de Febrero al 24 de Marzo de 2003), los interesados han podido presentar reclamaciones reparos u observaciones a la misma.

3.- Durante el período indicado, no ha tenido entrada alegación alguna a la Cuenta General.

APROBAR la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ejercicio 2001, que fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, toda vez que no se han formulado reparos o alegaciones a la misma durante el periodo de exposición pública".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención en este punto?, si adelante."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Andrés Luis Quero Reyes y dice:"Gracias Sr. Alcalde bueno nosotros, a este punto a la Cuenta General, vamos a votar en su conjunto que no, nuestro voto es negativo, y solamente queríamos hacer una observación más que observación un requerimiento o enterarnos si se han tomado medidas con el tema de la contabilidad general, en la cuestión de la contabilidad patrimonial en el apartado de inmovilizados como ya dijo en el informe también que había un informe que le decía no sabemos si seria un problema de

Software o un problema de no actualizar el inmovilizado da el resultado lo daba en negativo, y queríamos saber si se ha subsanado eso o se va a subsanar, y si se han tomado la medidas oportunas, nada más."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Se han tomado dice el Delegado de Hacienda.

A continuación interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP D. Andrés Luis Quero Reyes y dice:"Se han tomado ya da positivo, pero ahora lo dará si se han tomado, lo dará el positivo ya."

Continúa hablando el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"No perdón, Sr. Quero, Sr. Llerena, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice:"Que se han tomado las medidas oportunas para subsanar los problemas esos, y dará lo que tenga que dar la Contabilidad no es una cuestión que lleve el Concejal de Hacienda entonces pues es una cuestión de hecho y dará lo que tenga que dar o sea, que me refiero lo que son los problemas técnicos, se han subsanado y dará lo que tenga que dar, pero no depende de la voluntad política ni del Concejal de Hacienda ni de la Corporación, el que la contabilidad es lo que es una cuestión de hecho, lo que si depende de la voluntad política de la Corporación es poner los medios pues, para que salga el resultado que sea pero hará falta la calculadora para poder sumar dos y dos, pero que de cuatro si son, dos y dos, o que de cinco si son, dos y tres, no depende de la voluntad política de nadie por eso digo, que se han puesto los mecanismos oportunos para que salga cuatro o cinco, según que sean dos y dos, o que sean dos y tres."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Sr. Quero, cual es la posición de su grupo entonces."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Andrés Luis Quero Reyes, y dice:"Esta clarísimo, no, no, un segundo, que por la voluntad política, y me parece muy bien hombre, de hecho es lógico que la haya pero que es imposible, que un inmovilizado de negativo en la contabilidad patrimonial estamos vendiendo una cosa que no tenemos por ejemplo, desprendiéndonos de dos mil millones que no tenemos es totalmente imposible, no basta con la voluntad lo que hay es que hacerlo porque es un problema que hay que subsanar rápidamente así lo entendemos nuestra postura sigue siendo negativa."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Se aprueba este

punto, con el voto negativo del Grupo Popular, pasamos al siguiente."

9.- Adjudicación del Concurso para la Explotación de la Planta de Clasificación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos para el municipio de Almería.-

A propuesta de los tres portavoces de los Grupos PSOE, IU-LV-CA y PP, **SE ACUERDA** por mayoría, retirar el asunto del Orden del Día, con el voto negativo del Alcalde, porque fue el Presidente de la Mesa de Contratación.

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Este punto por lo visto los Portavoces de los grupos políticos, han tenido contacto previo, por tanto, me gustaría saber cual, es la posición de los distintos Portavoces de los grupos políticos, Sra. Muñiz, cual es su posición.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice"A nosotros, nos han comunicado que ustedes, lo iban a retirar del Orden del Día, mi posición es, que si ustedes lo retiran pues nosotros, que vamos a decir."

Continua hablando el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Sr. D. Juan Carlos Pérez Navas, retirada, D. Diego Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"A nosotros, el procedimiento nos ha parecido correcto, excepto, la decisión de la Mesa de Contratación, que creemos que no esta suficientemente fundamentada con un informe técnico contradictorio, ya que se contradice, al que aparece por lo tanto, en ese proceso final, queremos que debe resolverse más adecuadamente y hasta que no tanto, no se resuelva adecuadamente pedimos también la retirada."

Continua nuevamente interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Por tanto, Sr. Secretario, se retira este punto, por acuerdo de los Portavoces y por tanto, de los grupos políticos pero que expresamente conste, mi voto negativo, por cuanto que fui Presidente de la Mesa de Contratación, y, que conste expresamente en Acta y ruego, que se me facilite compulsada un Acta en esa dirección, queda retirado el punto, del Orden del Día."

10.- Propuesta de adjudicación del concurso público para la enajenación de la parcela municipal denominada "8" del Sector 14 del PGOU (Avda. Mediterráneo Norte) a Construcciones Romal, S.L.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 de 2003, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE, abst. PP) elevar la Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar el concurso público convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la enajenación de una parcela municipal perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada Parcela número 8 del Sector 14 del PGOU, a la empresa CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L., con C.I.F.: B04038923, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (366.612.- euros), debiendo ser destinada a la construcción de viviendas de Protección Oficial para jóvenes (hasta 35 años), cuyo uso será obligatoriamente el de propiedad, todo ello al objeto de cumplir con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo dispuestos en el artículo 276 del R.D.Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

"Parcela edificable, situada en Almería, en la Loma de Cárdenas y Acosta, dentro del SECTOR 14 del P.G.O.U. de Almería; denominada "PARCELA 8"; con una superficie de seiscientos sesenta y nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados; que linda, Norte, Avda. Madre María Aznar; Sur, calle A de nueva apertura; Este, calle D de nueva apertura; y Oeste, Carretera de Huércal de Almería. Uso: Residencial. Número Máximo de Viviendas: 16. Altura Máxima: PB+4P (17,00m). Superficie construida: 2.000,00 m2 techo.

Título: Descrita finca es NUEVA RESULTANTE del PROYECTO DE COMPENSACIÓN del Sector antes expresado. SIN CARGAS. Se corresponde con la finca de origen número 23.515/A, folio 175, Tomo 659, Libro 68; cuyos propietarios se relacionan en la extensa que se dirá; y por aprobación definitiva de dicho proyecto de compensación, se adjudica la de este número, en compensación al diez por ciento del aprovechamiento urbanístico y libre de gastos de urbanización, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a cuyo favor la inscribo por dicho título. La extensa, es la 1ª de la Finca número 6.849 al precedente folio 184 (de este Tomo. Almería, veinticinco de Septiembre de dos mil dos).

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, al Tomo 1711, Libro 95, Folio 009, Finca 6873 e Inscripción 1ª.

Todo ello por ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regulan la presente contratación de entre las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de Abril de 2003 y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de Abril de 2003, y que han sido las siguientes:

- 1.- CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L.
- 2.- REMALUZ, S.L.
- 3.- GESHABITAT GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.
- 4.- CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.

Las cuales han obtenido la siguiente puntuación:

CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L. : 84,5

REMALUZ, S.L.: 76

GESHABITAT GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.: 75

CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.: 49.

2.- Proceder a la devolución de los avales provisionales a las empresas no adjudicatarias del presente concurso, y requerir a CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L., con C.I.F.: B04038923, en su condición de adjudicataria para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública y en un plazo de 15 días hábiles a:

Constituir garantía definitiva por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.664,48.- Euros) correspondiente al 4% del importe de la adjudicación.

Ingresar en la Caja Municipal el importe de la venta de la parcela citada que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (366.612.-Euros), con cargo a la Partida 04060000 "Enajenación Patrimonio Municipal del Suelo no afecto al Toyo" del Presupuesto de Ingresos del 2003, así como la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.657,92.-euros) correspondiente al 16% de IVA. Dicho ingreso deberá ser destinado a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Igualmente, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56.- euros), con cargo a la partida 09939902 "Otros ingresos" en concepto de pago

de la publicación de los anuncios de la presente enajenación.

3.- El adjudicatario, transmitida la posesión del inmueble, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de reversión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

Asimismo el adjudicatario vendrá obligado al inicio de las obras de construcción de las citadas viviendas, a indicar en el cartel anunciador de la obra en el que conste el número de licencia municipal, el precio de venta máximo por metro construido, distinguiendo los diferentes usos según el compromiso adquirido con este Ayuntamiento en virtud de los documentos presentados en su oferta por el adjudicatario y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

4.- La presente cesión onerosa se realizará con la condición resolutoria expresa, para que así conste en el Registro de la Propiedad, de que el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria adquirente, o de sus causahabientes, de las obligaciones antes expresadas, producirán automáticamente la resolución del contrato de cesión onerosa.

5.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de participantes en la licitación, debiéndose proceder a su publicación en el BOP, todo ello en los términos previstos en los arts. 19 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 y 77 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Igualmente, dicho acuerdo deberá ser notificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

6.- El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diera lugar el otorgamiento de la escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario

7.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.

Todo ello una vez vistos el informe de la Intervención Municipal así como la Propuesta de la Mesa de Contratación".-

11.- Propuesta de adjudicación del concurso público para la enajenación de la parcela municipal denominada "5b2-2" del Sector 4 del PGOU (Ctra. de Nijar) a Construcciones Alpeta, SCA.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 de 2003, acordó por mayoría (si, IUCA, PSOE, abst. PP) elevar la Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar el concurso público convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la venta de una parcela municipal perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada Parcela "5B2-2" del Sector 4 del PGOU, a la empresa CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A., con C.I.F.: F04207528, por importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (360.634,68.- euros), de manera que dicha parcela deberá ser destinada a la construcción de viviendas de Protección Oficial para jóvenes (hasta 35 años), cuyo uso será obligatoriamente el de propiedad, todo ello al objeto de cumplir con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo dispuestos en el artículo 276 del R.D.Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

URBANA: PARCELA denominada "5b2-2", dentro del ámbito del SECTOR NÚMERO 4, de los del suelo urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería; en el paraje de Loma de Acosta, del término de Almería; con una superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados; y mil novecientos setenta y tres con veinticinco metros cuadrados de edificabilidad; que linda, Norte, parcela "5b2-1"; al Sur, la calle "J" en proyecto; al Este, calle "C" en proyecto; y al Oeste, parcela "5 a".

Título: Descrita finca se forma por DIVISIÓN de la Registral Número 2.033, folio 64, Tomo 53, Libro 32,

inscripción 1ª, que era una de las resultantes del PROYECTO DE COMPENSACIÓN del aludido Sector y GRAVADA, por subrogación real, con las afecciones fiscales expresadas en dicha inscripción y nota de cotejo a su margen; y por sí, con la afección a gastos de urbanización de ese proyecto indica en aquélla y de la que queda totalmente liberada la de este número, y con la afección fiscal a su margen. Y por aprobación definitiva de una modificación puntual del indicado proyecto de compensación, la finca matriz es dividida en ésta y otra finca más, quedando totalmente liberada la de este número de toda responsabilidad por los gastos de urbanización que gravaban la matriz, los cuáles pasan a recaer y a concretarse única y exclusivamente sobre la otra; adjudicándose esta finca al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, inscribiéndose con la expresada liberación de gastos de urbanización.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 70, Libro 49, Folio 009, Finca 223 e Inscripción 1ª.

Todo ello por ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regulan la presente contratación de entre las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de Abril de 2003 y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de Abril de 2003, y que han sido las siguientes:

- 1.- DESARROLLO URBANO LOS MOLINOS, S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.

Las cuales han obtenido la siguiente puntuación:
DESARROLLO URBANO LOS MOLINOS, S.L.: 63
CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.: 68.

2.- Proceder a la devolución de los avales provisionales a las empresas no adjudicatarias del presente concurso, y requerir a CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A., con C.I.F.: F04207528, en su condición de adjudicataria para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública y en un plazo de 15 días hábiles a:

Constituir garantía definitiva por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.425,39.- Euros) correspondiente al 4% del importe de la adjudicación.

Ingresar en la Caja Municipal el importe de la venta de la parcela citada que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS

CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (360.634,68.-Euros), con cargo a la Partida 04060000 "Enajenación Patrimonio Municipal del Suelo no afecto al Toyo" del Presupuesto de Ingresos del 2003, así como la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (57.701,55.-euros) correspondiente al 16% de IVA. Dicho ingreso deberá ser destinado a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Igualmente, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56.- euros), con cargo a la partida 09939902 "Otros ingresos" en concepto de pago de la publicación de los anuncios de la presente enajenación.

3.- El adjudicatario, transmitida la posesión del inmueble, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de reversión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

Asimismo el adjudicatario vendrá obligado al inicio de las obras de construcción de las citadas viviendas, a indicar en el cartel anunciador de la obra en el que conste el número de licencia municipal, el precio de venta máximo por metro construido, distinguiendo los diferentes usos según el compromiso adquirido con este Ayuntamiento en virtud de los documentos presentados en su oferta por el adjudicatario y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

4.- La presente cesión onerosa se realizará con la condición resolutoria expresa, para que así conste en el Registro de la Propiedad, de que el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria adquirente, o de sus causahabientes, de las obligaciones antes expresadas, producirán automáticamente la resolución del contrato de cesión onerosa.

5.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de participantes en la licitación, debiéndose proceder a su publicación en el BOP, todo ello en los términos previstos en los arts. 19 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 y 77 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Igualmente, dicho acuerdo deberá ser notificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

6.- El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diera lugar el otorgamiento de la escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario

7.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.

Todo ello una vez vistos el informe de la Intervención Municipal así como la Propuesta de la Mesa de Contratación".-

12.- Propuesta de adjudicación del concurso público para la enajenación de la parcela municipal denominada "R-14c" del Sector 6.2, Unidad de Ejecución 2 del PGOU (Avda. Mediterráneo Norte) a Delta Inmuebles, S.A.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 de 2003, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE, Abst. PP) elevar la Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar el concurso público convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la venta de una parcela municipal perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada Parcela "R-14C" del Sector 6, Unidad de Ejecución 2 del PGOU, a la empresa DELTA INMUEBLES, S.A., con C.I.F.: A79295903, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (353.568,25.- euros), de manera que dicha parcela deberá ser destinada a la construcción de viviendas de Protección Oficial para jóvenes (hasta 35 años), cuyo uso será obligatoriamente el de propiedad, todo ello al objeto de cumplir con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo dispuesto en el artículo 276 del R.D.Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

PARCELA, denominada "14c)" con aprovechamiento lucrativo, del proyecto de compensación del "POLÍGONO 2 AMUZ SECTOR 6" del P.G.O.U. de Almería; paraje de Torrecárdenas o de la Loma de Cárdenas; término de Almería; con una superficie de mil doscientos metros cuadrados; linda, Norte, con viario de nueva apertura del mismo polígono; Este, con parcela R.14d; Oeste, parcela 14b; y Sur, con límite del Sector 9 del PGOU. Tiene su acceso por su viento Norte.

Título: Descrita finca, es NUEVA RESULTANTE del PROYECTO DE COMPENSACIÓN del aludido proyecto. Procede de las fincas de origen 3.680, 3.682, 3.684 y 3.686; GRAVADAS, la primera, segunda y tercera, cada una, con dos afecciones al mismo Impuesto por 5 años desde el 13 y 17 de Noviembre de 1998. Y aprobado definitivamente el referido proyecto de compensación, resulta esta nueva finca, la cual queda libre de gastos de urbanización y se adjudica por reseñado proyecto de compensación, a cambio del diez por ciento del aprovechamiento legal, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a cuyo favor se inscribe el dominio de esta ficha.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 87, Libro 65, Folio 124, Finca 3.720 e Inscripción 1ª.

Todo ello por ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regulan la presente contratación de entre las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de Abril de 2003 y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de Abril de 2003, y que han sido las siguientes:

- 1.- DELTA INMUEBLES, S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.

Las cuales han obtenido la siguiente puntuación:

DELTA INMUEBLES, S.L.: 68,5

CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.: 67,5.

2.- Proceder a la devolución de los avales provisionales a las empresas no adjudicatarias del presente concurso, y requerir a DELTA INMUEBLES, S.L., con C.I.F.: A79295903, en su condición de adjudicataria para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública y en un plazo de 15 días hábiles a:

Constituir garantía definitiva por importe de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

(14.142,73.- Euros) correspondiente al 4% del importe de la adjudicación.

Ingresar en la Caja Municipal el importe de la venta de la parcela citada que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (353.568,25.-Euros), con cargo a la Partida 04060000 "Enajenación Patrimonio Municipal del Suelo no afecto al Toyo" del Presupuesto de Ingresos del 2003, así como la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.570,92.-euros) correspondiente al 16% de IVA. Dicho ingreso deberá ser destinado a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Igualmente, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56.- euros), con cargo a la partida 09939902 "Otros ingresos" en concepto de pago de la publicación de los anuncios de la presente enajenación.

3.- El adjudicatario, transmitida la posesión del inmueble, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de reversión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

Asimismo el adjudicatario vendrá obligado al inicio de las obras de construcción de las citadas viviendas, a indicar en el cartel anunciador de la obra en el que conste el número de licencia municipal, el precio de venta máximo por metro construido, distinguiendo los diferentes usos según el compromiso adquirido con este Ayuntamiento en virtud de los documentos presentados en su oferta por el adjudicatario y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

4.- La presente cesión onerosa se realizará con la condición resolutoria expresa, para que así conste en el Registro de la Propiedad, de que el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria adquirente, o de sus causahabientes, de las obligaciones antes expresadas, producirán automáticamente la resolución del contrato de cesión onerosa.

5.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de participantes en la licitación, debiéndose proceder a su publicación en el BOP, todo ello en los términos previstos en los arts. 19 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 93 del Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 y 77 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Igualmente, dicho acuerdo deberá ser notificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

6.- El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diera lugar el otorgamiento de la escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

7.- RECTIFICAR en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Enero de 2003, en relación con el concurso que nos ocupa el error material producido en la Cláusula 1ª, párrafo 5º del siguiente tenor literal

"Se halla inscrita en el registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 87, Libro 65, Folio 124, Finca 3.2701746 e Inscripción 1ª".

por la siguiente redacción:

"Se halla inscrita en el registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 87, Libro 65, Folio 124, Finca 3.270 e Inscripción 1ª".

8.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.

Todo ello una vez vistos el informe de la Intervención Municipal así como la Propuesta de la Mesa de Contratación".-

13.- Propuesta de adjudicación del concurso público para la enajenación de la parcela municipal denominada "13" del Sector SUP-CAÑ-02 del PGOU (La Cañada) a Geshabitat Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 de 2003, acordó por mayoría (Si, IUCA, PSOE, Abst. PP) elevar la Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar el concurso público convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la venta de una parcela municipal perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada Parcela "13" del Sector SUP-CAÑ-02 del PGOU, a la empresa GESHABITAT GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F.: B04400446, por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (230.015,70.- euros), de manera que dicha parcela deberá ser destinada a la construcción de viviendas de Protección Oficial para jóvenes (hasta 35 años), cuyo uso será obligatoriamente el de propiedad, todo ello al objeto de cumplir con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo dispuestos en el artículo 276 del R.D.Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

URBANA: Parcela de terreno denominada 13, situada en el Sector SUP-CAÑ-02, en la Barriada de La Cañada de San Urbano del Término Municipal de Almería, destinada a uso RESIDENCIAL V.P.O. y demás usos compatibles. Tiene una superficie de setecientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados, y una edificabilidad de 2.015,00 m²/t. Y linda: Norte, calle E y límite del Sector; Sur, calle C; Este, límite del Sector, y Oeste, calle E.

Se corresponde con parte de la finca antigua descrita en el número 1. REGISTRAL 335 y parte de la finca antigua descrita con el número 5. REGISTRAL 48.409.

Título: Finca adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA como adjudicatario del 10% del aprovechamiento del Sector.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 58, Libro 37, Folio 137, Finca número 1.882.

Todo ello por ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regulan la presente contratación de entre las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de Abril de 2003 y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de Abril de 2003, y que han sido las siguientes:

- 1.- GESHABITAT GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.

Las cuales han obtenido la siguiente puntuación:
GESHABITAT GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.:
71,5
CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.: 68.

2.- Proceder a la devolución de los avales provisionales a las empresas no adjudicatarias del presente concurso, y requerir a GESHABITAT GESTION Y DESARROLLO INMOBILIARIO,S.L., con C.I.F.: B04400446, en su condición de adjudicataria para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública y en un plazo de 15 días hábiles a:

Constituir garantía definitiva por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.200,63.- Euros) correspondiente al 4% del importe de la adjudicación.

Ingresar en la Caja Municipal el importe de la venta de la parcela citada que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (230.015,70.-Euros), con cargo a la Partida 04060000 "Enajenación Patrimonio Municipal del Suelo no afecto al Toyo" del Presupuesto de Ingresos del 2003, así como la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (36.802,51.-euros) correspondiente al 16% de IVA. Dicho ingreso deberá ser destinado a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Igualmente, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56.- euros), con cargo a la partida 09939902 "Otros ingresos" en concepto de pago de la publicación de los anuncios de la presente enajenación.

3.- El adjudicatario, transmitida la posesión del inmueble, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de reversión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

Asimismo el adjudicatario vendrá obligado al inicio de las obras de construcción de las citadas viviendas, a indicar en el cartel anunciador de la obra en el que conste el número de licencia municipal, el precio de venta máximo por metro construido, distinguiendo los diferentes usos según el compromiso adquirido con este Ayuntamiento en virtud de los documentos presentados en su oferta por el

adjudicatario y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

4.- La presente cesión onerosa se realizará con la condición resolutoria expresa, para que así conste en el Registro de la Propiedad, de que el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria adquiriente, o de sus causahabientes, de las obligaciones antes expresadas, producirán automáticamente la resolución del contrato de cesión onerosa.

5.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de participantes en la licitación, debiéndose proceder a su publicación en el BOP, todo ello en los términos previstos en los arts. 19 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 y 77 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Igualmente, dicho acuerdo deberá ser notificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

6.- El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diera lugar el otorgamiento de la escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

7.- RECTIFICAR en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Enero de 2003, en relación con el concurso que nos ocupa el error material producido en la Cláusula 1ª párrafo 5º del siguiente tenor literal

"Se halla inscrita en el registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 58, Libro 37, Folio 137, Finca número 1.882."

por la siguiente redacción:

"Se halla inscrita en el registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, al Tomo 86, Libro 64, Folio 172, Finca número 4.385 e Inscripción 1ª.."

8.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la

ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.

Todo ello una vez vistos el informe de la Intervención Municipal así como la Propuesta de la Mesa de Contratación".-

14.- Propuesta de adjudicación del concurso público para la enajenación de la parcela municipal denominada "B-2" del Proyecto de Compensación U.E.-MNO-03/180 del PGOU (Minas de Gador) a Requena Gestión, S.L.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 de 2003, acordó por mayoría (si, IUCA, PSOE, Abst. PP) elevar la Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar el concurso público convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la venta de una parcela municipal perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada Parcela "B-2" del Proyecto de Compensación UE-MNO-03/180, a la empresa REQUENA GESTIÓN, S.L., con C.I.F.: B81984460, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (353.910,10.- euros), de manera que dicha parcela deberá ser destinada a la construcción de viviendas de Protección Oficial para jóvenes (hasta 35 años), cuyo uso será obligatoriamente el de propiedad, todo ello al objeto de cumplir con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo dispuestos en el artículo 276 del R.D.Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

URBANA: SOLAR, denominado "PARCELA B2", en el plano parcelario del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución "MNO-03/180" del P.G.O.U. de Almería; término de Almería; con una extensión superficial de setecientos catorce metros, treinta decímetros cuadrados; de uso determinado "residencial"; con un volumen máximo construido sobre rasante de 2.351'20 m2t; que linda, Norte, calle Fresador; Este, finca propiedad de Hermanos Martínez Marín; Oeste, calle de nueva apertura; y Sur, parcela B1, o sea, la Registral número 4.535. Tiene a su favor, como predio dominante, una servidumbre de luces y vistas sobre la Finca Número 4.535, al Folio 163 del Tomo 1689. Descrita finca es nueva RESULTANTE del PROYECTO DE COMPENSACIÓN arriba citado.

Título: Aprobado definitivamente el proyecto de compensación arriba señalado, en el que se constituye la servidumbre arriba mencionada, se cede esta finca, por el diez por ciento legal del aprovechamiento urbanístico correspondiente y libre de gastos de urbanización, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a cuyo favor se inscribe, por dicho título, con la expresada servidumbre a su favor como predio dominante.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, al Tomo 1689, Libro 73, Folio 170, Finca 4.537 e Inscripción 1ª.

Todo ello por ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regulan la presente contratación de entre las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de Abril de 2003 y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de Abril de 2003, y que han sido las siguientes:

- 1.- REQUENA GESTIÓN, S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.

Las cuales han obtenido la siguiente puntuación:

REQUENA GESTIÓN, S.L.: 69
CONSTRUCCIONES ALPETA, S.C.A.: 68.

2.- Proceder a la devolución de los avales provisionales a las empresas no adjudicatarias del presente concurso, y requerir a REQUENA GESTIÓN, S.L., con C.I.F.: B81984460, en su condición de adjudicataria para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública y en un plazo de 15 días hábiles a:

Constituir garantía definitiva por importe de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.156,40.- Euros) correspondiente al 4% del importe de la adjudicación.

Ingresar en la Caja Municipal el importe de la venta de la parcela citada que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (353.910,10.-Euros), con cargo a la Partida 04060000 "Enajenación Patrimonio Municipal del Suelo no afecto al Toyo" del Presupuesto de Ingresos del 2003, así como la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.625,62.-euros) correspondiente al 16% de IVA. Dicho ingreso deberá ser destinado a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Igualmente, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de CINCUENTA Y SEIS EUROS (56.- euros), con cargo a la partida 09939902 "Otros ingresos" en concepto de pago de la publicación de los anuncios de la presente enajenación.

3.- El adjudicatario, transmitida la posesión del inmueble, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de reversión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

Asimismo el adjudicatario vendrá obligado al inicio de las obras de construcción de las citadas viviendas, a indicar en el cartel anunciador de la obra en el que conste el número de licencia municipal, el precio de venta máximo por metro construido, distinguiendo los diferentes usos según el compromiso adquirido con este Ayuntamiento en virtud de los documentos presentados en su oferta por el adjudicatario y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

4.- La presente cesión onerosa se realizará con la condición resolutoria expresa, para que así conste en el Registro de la Propiedad, de que el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria adquiriente, o de sus causahabientes, de las obligaciones antes expresadas, producirán automáticamente la resolución del contrato de cesión onerosa.

5.- Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de participantes en la licitación, debiéndose proceder a su publicación en el BOP, todo ello en los términos previstos en los arts. 19 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 y 77 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Igualmente, dicho acuerdo deberá ser notificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

6.- El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diera lugar el otorgamiento de la escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario

7.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa.

Todo ello una vez vistos el informe de la Intervención Municipal así como la Propuesta de la Mesa de Contratación".-

15.- Propuesta de aprobación de borrador de convenio urbanístico a suscribir con CIALSA y D. Gabriel Olivencia Fernández para reclasificar los terrenos incluidos en el Sector SUP-CSA-01/801, cambiando su clasificación de suelo urbanizable a suelo urbano mediante modificación del PGOU de Almería.-

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a borrador de Convenio entre la entidad mercantil CIALSA y D. Gabriel Olivencia Fernández, de una parte, y el Ayuntamiento de Almería, de otra, que afecta al Sector SUP-CSA-01/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 25-4-03 ,acordó mayoría (si IUCA, PSOE, Abst. PP) elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, de una parte, y la entidad CIALSA y D. Gabriel Olivencia Fernández, de otra, cuyo objeto es promover una modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1.998, para proceder a una reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano de uno de los sectores definidos en el PGOU como SUP-CSA-01/801, creando para ello una nueva Área de Reparto, la 113, y asignando al nuevo Área de Reparto de suelo urbano la obtención de 23.378 m2 de sistemas generales que ahora están adscritos a suelo urbanizable (SGRF-02 y SGRV-03.04) y 26.900 m2 de sistemas generales que ahora están clasificados como suelo no urbanizable (SGEL-02) y que se

pretenden adscribir a suelo urbano a efectos de su obtención.

2º.- Con anterioridad a la firma del referido borrador de Convenio, la entidad CIALSA presentará relación de propietarios de dicho sector a efectos de la notificación del presente acuerdo, debiéndose someter a información pública por un plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones contra el presente acuerdo, y una vez firmado el referido borrador de convenio urbanístico, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en el Registro Público de carácter administrativo que a continuación se cita.

4º.- Disponer la creación del Registro de Convenios Urbanísticos, tanto de Planeamiento como de Gestión, a que se refiere los artículos 30 y 95 de la referida Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la creación de los archivos o depósitos auxiliares necesarios en orden a la publicidad y consulta de los ciudadanos.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del Convenio, así como para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, de la Jefe de Sección de Gestión y Vivienda y de la Jefe de Sección de Planeamiento".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención a este punto?, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde, desde el Grupo Popular pensamos, que en el Pleno en el que estamos que es el último de esta Corporación, y cuando han pasado ya cuatro años de la entrada en vigor del Plan General, lo que corresponde es la revisión del Plan General la revisión del Plan de Actuación, y sabiendo cuales son los sectores que se han desarrollado cuales son, los que no, analizar cuales son los motivos y tomar un criterio general para ampliar suelo, para cambiar suelo para poner suelo, nos

traen hoy, el último Pleno de la Corporación, tres modificaciones de Plan General, nosotros, con este debate entendemos que acabamos con los tres hablan, del paso de suelo urbanizable a urbano, en lo que era el antiguo sector 3 hablan, de una gran calificación de suelo industrial en el Kilometro 21, y hablan, también de un aumento del suelo residencial o de suelo urbanizable en la zona de Venta Gaspar, nosotros, creemos que en este Pleno había muchos temas que traer que efectivamente eran urgentes, porque creemos que era el momento de cerrar y no de abrir, nos hubiese gustado que viniese el proyecto de Obispo Orbera, no ha venido nos hubiese gustado que hubiese gustado la liquidación del presupuesto, no ha venido por supuesto, con el tiempo suficiente para estudiar y analizar los temas, nos hubiese gustado que pasa por fin, con aquel expediente que se le inicio a la empresa, que hace las obras en El Tagarete, y tampoco eso, ha venido a nosotros, nos parece que no es el momento de abrir estos temas, puesto que si es que pueden porque yo no sé si este Convenio Urbanístico, necesita mayoría absoluta, desde luego, las modificaciones si, pues no nos parece que sea el momento, tampoco nos parece que el momento sea introducir los temas en una Comisión Informativa urgente convocada de ahora para dentro de un rato, por no decir para dentro de un segundo, y no vamos a apoyar ninguno de estos temas, nos vamos a abstener, porque pensamos que son, todos temas importantes y, que no es el momento procesal oportuno, gracias."

A Continuación interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, antes de darle la palabra a D. Diego Cervantes, el punto número 15, no es de mayoría absoluta, Sra. Muñiz, Sr. Cervantes, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Bien, esta Concejalía y este grupo, pues, esta trabajando hasta que le corresponda cesar el trabajo y no pueda legalmente traer, temas al Pleno, estos puntos no son, ni mucho menos improvisados son, puntos que vienen tratándose en este caso, este, desde el primer día, yo diría, este punto viene tratándose desde la Corporación anterior puesto, que existe un Contencioso sobre la resolución que se tomo en el Plan General sobre esto o sea, existe un Contencioso que pende, sin decisión todavía que pende, sobre el propio Plan General no es por tanto, una improvisación y no debe extrañar, que este grupo y este Concejal, pues, este trabajando hasta el último día hasta el último día, y este si es el último Pleno, pues tiene toda la capacidad para poder traer aquí todas las cosas que insisto, no se improvisan sino que vienen negociándose desde hace tiempo y tratándose desde hace tiempo, este convenio lo que hace es intentar resolver un conflicto que se planteaba en el Plan General, en una zona que es el antiguo sector 3, se definió un espacio el más

pegado a la vía del ferrocarril los antiguos talleres industriales se definió como suelo urbano, este desarrollo de unidad de ejecución se está desarrollando ahora y tiene el problema, que no tiene accesos para acceder a esa zona de viviendas por lo tanto, tiene un problema grave el propio desarrollo de este suelo urbano, la zona contigua es urbanizable que es la que puso el Contencioso y ese ha sido la que en todo momento hemos estado tratando de resolver el problema, que hemos conseguido pasando de suelo urbanizable a suelo urbano, primero unificar todo el sector dando coherencia a todo el sector por lo tanto, todos los problemas de acceso se van a resolver, segundo, obtener sistemas generales que no estaban incluidos en áreas de reparto que la ciudadanía y esto para mí es muy importante que la ciudadanía y las Asociaciones de Vecinos me vienen pidiendo desde hace años, todo el Cerro de San Cristóbal la parte de atrás del Sagrado Corazón, todo ese cerro pasa a ser propiedad del Ayuntamiento, yo creo que es muy importante que esa zona que es una zona privilegiada de la ciudad, un Sistema General de Espacios Libres, de un tamaño de cien mil metros cuadrados, sea de diez hectáreas sea propiedad municipal, porque a partir de aquí podemos reformar toda esa zona que va a beneficiar muchísimo al Barrio de La Fuentecica, y así me lo han estado pidiendo continuamente la Asociación de Barrio, si con esta operación conseguimos que esos terrenos sean ya de propiedad municipal y el nuevo equipo de gobierno el nuevo equipo de gobierno, que salga tras las elecciones debe poner ahí y yo, en este sentido manifiesto, nuestras pretensiones debe poner ahí un espacio que sea el mirador de Almería, un espacio que revitalice la zona del Cerro de San Cristóbal y pueda conectarlo con la propia Autovía yo creo, que el convenio es favorable para los intereses municipales resuelve un Contencioso anterior y, resuelve la posibilidad de ejecución de todo el sector, me parece por tanto, que beneficia a los intereses municipales y me parece que, en nuestro caso, pedimos su aprobación."

A continuación interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sr. Cervantes, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"D. Diego yo lo primero, como ya me quedan pocos debates de urbanismo con usted, agradecerle que al hablar del nuevo equipo de gobierno nos hayan mirado y en segundo lugar decirle, que es verdad, que usted obtiene unos suelos en el Cerro de San Cristóbal que como están calificados de sistema general, los podía haber obtenido por expropiación, hasta que no vamos a decir que esta era la única manera de obtenerlo y también es verdad, que aparte de eso, usted no puede yo creo, que toma usted una decisión hoy que sienta un precedente que ya le he dicho que me voy a abstener, usted no puede decir bueno,

como esta gente no ha desarrollado este sector y entonces no se habrá un camino yo lo que hago es que le premio por no desarrollarlo haciéndoselo urbano en vez de urbanizable yo creo que eso, con todo respeto, no es un argumento que se pueda decir porque todo aquel que sujetase sus suelos sin desarrollarlo había que premiarlo dándole como le da usted ahora, más edificabilidad y quitando equipamientos deportivos como se dice en el informe por tanto, bueno, usted sabrá lo que esta haciendo y será muy justificable según usted lo esta justificando pero no todo es, como usted lo esta diciendo."

Interviene a continuación el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, por tanto, la posición de su grupo es, de abstención, ¿se aprueba este punto con la abstención del Grupo Popular.?, pasamos al punto número 16."

16.- Propuesta de aprobación provisional del documento elaborado para la 14ª Modificación Puntual del PGOU-98 que afecta a las parcelas nº 117 y 118 del AMUZ-Sector 20.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la 14ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 25-4-03 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 14ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es cambiar el uso de parte de las parcelas nº 117 y 118 del AMUZ-Sector 20 y que son de propiedad municipal. Dichas parcelas tienen un uso industrial y se pretende sustituirlo por el uso de equipamiento de servicios de interés público y social en parte de las parcelas afectadas.

Se considera justificada la propuesta de cambiar la calificación de parte de las parcelas 117 y 118 de uso industrial a equipamiento de servicios de interés público y social por las siguientes razones:

-Porque la superficie de las parcelas de equipamiento a S.I.P.S. disminuye al estar afectadas por el vial estructurante que atraviesa el sector de este a oeste. Por tanto, esta pérdida de superficie quedaría compensada con

la nueva calificación propuesta en parte de las parcelas nº 117 y 118.

-Porque la ubicación de las parcelas nº 117 y 118 se considera adecuada para la nueva calificación propuesta.

-Porque la posible ubicación de un Centro de Trabajo para el Servicio de Limpieza no supone una incompatibilidad para los posibles usos de servicios de interés público y social a los que puede destinarse el resto de estas parcelas.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la objeto de que emita informe en el plazo de UN MES desde la aportación del expediente completo.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

17.- Propuesta de aprobación provisional del documento elaborado para la 15ª Modificación Puntual del PGOU-98.-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 15ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por mayoría (si IUCA y PSOE; no PP) elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 15ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar parte del contenido de los siguientes artículos del documento "Normas Urbanísticas" del PGOU de Almería vigente:

Art. 10.18. "Valor de las Determinaciones Particulares", del Capítulo Tercero "Condiciones Particulares de los Planes Especiales y Unidades de Ejecución" del Título Décimo "Régimen del Suelo Urbano".

Art. 12.37 "Valor de las Determinaciones Particulares" del Capítulo Tercero "Condiciones Particulares de los Sectores y Areas" del Título Duodécimo "Régimen del Suelo Urbanizable".

El texto del articulado que se modifica quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 10.1.8.- Valor de las Determinaciones Particulares.

Las determinaciones particulares contenidas en las fichas de las zonas remitidas a planeamiento ulterior o a la realización de operaciones de gestión integrada, tienen el alcance que a continuación se señala:

a. Delimitación: La delimitación de las áreas grafiadas en los planos tiene el carácter de determinación vinculante, salvo los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que requiera su adaptación a los límites físicos, naturales o de propiedad.

b. Cesiones, edificabilidades y aprovechamientos: Las determinaciones relativas a cesiones, edificabilidades y aprovechamientos tienen el carácter de fijas, salvo que la superficie del ámbito resultante de la medición real resultara otra cifra, en cuyo caso ésta será tenida en consideración a todos los efectos y conforme a la misma se reajustarán todas las determinaciones de la unidad (de tal forma que se mantenga el aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenece y se garantice la obtención de las dotaciones locales y cesiones asistemáticas afectas a dicha área).

c. Trazados y alineaciones: En los ámbitos sometidos a Planeamiento Especial las alineaciones señaladas como vinculantes en la ficha tiene carácter de determinación de Plan General y se consideran de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes. El resto de las especificaciones gráficas se consideran como recomendaciones no vinculantes cuya localización podrá modificarse debiendo quedar justificada en el instrumento de planeamiento. Las descripciones literarias amplían o definen con mayor exactitud el grado de vinculación de las recomendaciones, así como las características y posibles tratamientos recomendados.

d. Usos y reservas: En los ámbitos sometidos a Planeamiento Especial la representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones del Plan General para los usos vinculantes y las reservas obligatorias con localización recomendada. Los textos que acompañan a los gráficos establecen el grado de vinculación de la localización y de la calificación. Cuando exista vinculación expresa sobre localización y calificación de los usos dotacionales, el Planeamiento Especial podrá proceder a reajustar la forma de las parcelas; cuando la especificación no sea vinculante, la localización podrá modificarse con la justificación oportuna.

Art. 12.37.- Valor de las Determinaciones Particulares.

Las determinaciones particulares contenidas en las fichas de las zonas remitidas a planeamiento ulterior tienen el alcance que a continuación se señala:

a. Delimitación y superficie: La delimitación del sector grafiada tiene el carácter de determinación vinculante, salvo los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que requiera su adaptación a los límites físicos, naturales o de propiedad. La dimensión de su superficie, sin embargo, es una cifra de referencia de carácter estimativo; si de la medición del sector resultara otra cifra, ésta será tenida en consideración a todos los efectos y conforme a la misma se reajustarán todas las determinaciones del sector.

b. Trazados y alineaciones: las alineaciones señaladas como vinculantes en la ficha tiene carácter de determinación de Plan General y se consideran de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes. El resto de las especificaciones gráficas se consideran como recomendaciones no vinculantes cuya localización podrá modificarse debiendo quedar justificada en el instrumento de planeamiento. Las descripciones literarias amplían o definen con mayor exactitud el grado de vinculación de las recomendaciones, así como las características y posibles tratamientos recomendados.

c. Usos y reservas: la representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones del Plan General para los usos vinculantes y las reservas obligatorias con localización recomendada. Los textos que acompañan a los gráficos establecen el grado de vinculación de la localización y de la calificación. Cuando exista vinculación expresa sobre localización y calificación de los usos dotacionales, el planeamiento de desarrollo del Plan General podrá proceder a reajustar la forma de las parcelas; cuando la especificación no sea vinculante, la localización podrá modificarse con la justificación oportuna, en todo caso, se mantendrán los estándares de dotaciones que figuran en cada ficha.

d. Las edificabilidades determinadas para los diferentes usos globales tendrán las siguientes compatibilidades:

d.1. El cien por cien (100%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial mixta podrá ser destinada a residencial unifamiliar o colectiva, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.2. El cuarenta por ciento (40%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial colectiva podrá ser modificada a residencial unifamiliar, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.3. El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial unifamiliar podrá ser modificada a residencial colectiva, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.4.- El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada globalmente para los usos residenciales podrá ser modificada a usos terciarios.

d.5.- El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para el uso industrial podrá ser modificada a usos terciarios.

d.6. El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada para usos turísticos podrá ser modificada a usos residenciales.

d.7. El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para usos turísticos podrá ser modificada a usos terciarios.

e. El coeficiente de edificabilidad, entendiéndose este como el resultado de dividir la superficie edificable total por la superficie bruta expresadas en las fichas particulares, tiene el carácter de máximo, con independencia de cualquier otra determinación, y en particulares de los coeficientes de uso y tipología que se utilicen para la redistribución interna.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de que emita informe en el plazo de UN MES desde la aportación del expediente completo.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención?, Sr. Cervantes, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Si, Sr. Alcalde, Sr. Secretario, vamos a aprobar de aquí en adelante o no, vamos a manifestarnos sobre modificaciones puntuales del PGOU, provisionales y definitivas, esta Concejalía mantiene la propuesta, el problema que le planteo es, se necesita mayoría absoluta de los presentes o de toda la Corporación,

dado que falta un Concejal del Partido Socialista Obrero Español y otro Concejal del Partido Popular.

A continuación interviene brevemente el Sr. Secretario General de la Corporación D. Antonio Espinar Bueso, dice: "mayoría absoluta, del número legal de miembros de la Corporación, del número legal."

Interviene también brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "mayoría absoluta son, catorce."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice: "quiere decir, que se necesitan catorce votos, para aprobar cualquier modificación que proviene bien, no voy a repetir mi enunciado, en cada caso esta Concejalía va a mantener la propuesta, si no obtienen los votos que cada uno asuma su responsabilidad, gracias."

Interviene nuevamente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención en el punto número 17, Sra. Muñiz."

Interviene muy brevemente por parte del Grupo Popular, D^a María Muñiz García, y dice: "No, no, nuestro voto es en contra."

Por ultimo muy brevemente interviene el Iltmo. Sr. Alcalde, para decir: "votos en contra del Grupo Popular, y por tanto, son, trece votos a favor, decae la propuesta."

18.- Propuesta de aprobación definitiva de la 4ª Modificación al Plan Parcial del Sector SUP-ACA-01 del PGOU-98 de Almería, promovido a instancias de LEODISA, S.L.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 4ª modificación al Plan Parcial del SUP-ACA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-01 del Plan General de

Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, consistente en el traslado de 295 m2 de edificabilidad entre la parcela resultante denominada 11.11 y la 14.c, propiedad de LEODISA, S.L., de manera que la parcela 11.11 y la 14.c, propiedad de dicha entidad mercantil, de manera que la parcela 11.11 queda con 400 m2 de edificabilidad y la 14 c con 925 m2., techo para las seis viviendas que tiene adjudicadas.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión y Vivienda.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención en este punto?, D. Diego Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice:"Estamos en el número 18, esta Concejalía mantiene la propuesta, y la somete a votación.

Interviene de nuevo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Este punto no es de mayoría absoluta Sr. Cervantes, no, perdón, Sr. Cervantes no es de mayoría absoluta, por tanto, ¿alguna intervención en este punto?.

Por el Grupo Municipal del PP interviene muy brevemente Dª María Muñoz García, y dice:"Nosotros, vamos a votarle a favor."

Continúa el Sr. Alcalde, y dice:"van a votar a favor se aprueba por unanimidad, pero el punto número 18, es de mayoría relativa puesto que es, aprobación definitiva Sr. Cervantes, no es modificación puntual, punto número 19."

19.- Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. CJA-01/150 del PGOU-98 de Almería, promovido por COMPAÑÍA ALMERIENSE DE NUEVOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.-

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior para la Unidad de Ejecución CJA-01/150 del PGOU de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por mayoría (si IUCA, PSOE; Abst. PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución CJA-01/150 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, tramitado a instancias de COMPAÑÍA ALMERIENSE DE NUEVOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. cuyo objeto es definir en planta y altura la edificación de conformidad con la propuesta que se recoge en los planos adjuntos, así como proponer y concretar la ocupación bajo rasante del espacio utilizable para aparcamiento y determinar el sistema viario, así como dejar prevista y resuelta la accesibilidad al aparcamiento público que bajo el espacio libre de más de 2800 m² podría realizarse simultáneamente al desarrollo de la U.E.

A efectos de evitar cualquier duda que pudiera surgir a la hora de determinar el aprovechamiento patrimonializable de la referida unidad de ejecución, se hace constar que el aprovechamiento patrimonializable de la misma será de 9.931 ua. de conformidad con el PGOU 98.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre en relación con el artículo 7 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, que en la aprobación del presente Plan Especial, este Excmo. Ayuntamiento de Almería se separa del criterio seguido por la Comisión Provincial de Urbanismo en su informe de 12 de Diciembre de 2002 por los siguientes motivos:

En relación con el carácter vinculante del viario grafiado en el PGOU 98 para el referido ámbito, por estar en continuidad con el viario existente, señalar que el análisis sobre la continuidad del viario que realiza el

informe de la Consejería no entra a juzgar el estudio de tráfico adjunto al Plan Especial, limitándose a cuantificar el número de calles y no haciendo notar que la solución dibujada en el PG98, suprimiendo la continuidad de ctra. de Sierra Alhamilla, es peor que la propuesta, y que la semaforización de dos calles que enlazan con la Av. De Cabo de Gata es más complicada que la de una calle única.

Por otra parte, la interpretación sobre el carácter vinculante del viario que figura en las fichas de todas las unidades de ejecución del PG98, entiendo que debe interpretarse en el sentido estructural, que sí es determinación exclusiva de Plan General.

Respecto del aprovechamiento patrimonializable, se subsana recogiendo en el presente acuerdo, que el aprovechamiento patrimonializable será de 9.931 ua, de conformidad con el PG98, con objeto de eliminar cualquier duda.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas de dicho Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

20.- Propuesta de aprobación inicial de la 17ª modificación del PGOU-98 de Almería, que afecta al sector SUP-CSA-01.-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 17ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por mayoría (si IUCA, PSOE; Abst.PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la 17ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 (documentación técnica presentada el 11 de Marzo de 2003 corregida por la presentada el 3 de

Abril de 2003), que afecta al sector SUP-CSA-01 y que tiene por objeto:

1. Cambiar la Clasificación Urbanística de los terrenos incluidos en el sector SUP-CSA-01, anulando la clasificación actual de Suelo Urbanizable y sustituyéndola por la de Suelo Urbano en desarrollo, en un Área de reparto nueva para no afectar a los derechos de otros propietarios (PERI: CSA-01/113).

2. Incluir en el área de reparto 113 la superficie de sistemas generales provenientes del área de reparto 801 que mantenga inalterado el aprovechamiento tipo de esta última de acuerdo con los cuadros de aprovechamiento real que han consumido los sectores que se han desarrollado. Por otro lado, el Ayuntamiento ha manifestado su interés en conseguir una finca de unas 10 Ha., situada en el Cerro de San Cristóbal, por lo que se propone un convenio de cesión de la misma a cambio del exceso de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento en el área de reparto 113, y ello obliga a incluir en la presente modificación puntual el punto 3°.

3. Clasificar como suelo urbano S.G.E.L., parte de la finca sita en el Cerro de San Cristóbal, que en la actualidad es sistema general de espacios libres en suelo No Urbanizable.

2°.-Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación y del sometimiento a información pública de la misma se elaborará un Texto Refundido que comprenderá la documentación técnica presentada el 11 de Marzo de 2003 corregida por la presentada el 3 de Abril de 2003 .Sobre dicho Texto Refundido se extenderá la correspondiente diligencia de aprobación inicial.

3°.- Someter a información pública el expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo. El anuncio de la información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El trámite de información pública se iniciará una vez que se incorpore el Estudio de Impacto Ambiental al expediente.

4º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en el Sector SUP-CSA-01 del PGOU de Almería, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

5.ª- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Carreteras y a RENFE al objeto de que emitan el informe sectorial que corresponda.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

21.- Propuesta de aprobación inicial de la 18ª modificación puntual del PGOU que afecta a la Unidad de Ejecución CEN-07/137.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Se da cuenta de una proposición del Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita relativo a Propuesta de aprobación de la 18º Modificación Puntual del PGOU, solicitada por PROMOCIONES DOCADI, S.L., cuyo objeto es anular la Unida de Ejecución CEN-07/137 y subsanar el error detectado en los planos nº 27 y 34 del PGOU-98 de Almería, en cuanto a las alturas permitidas en la manzana en la que se encuentra esta Unidad de Actuación, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.3 y 97.2 del ROF esta Alcaldía-Presidentencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

1º.- Aprobar inicialmente la 18ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 que tiene por objeto anular la Unida de Ejecución CEN-07/137 y subsanar el error detectado en los planos nº 27 y 34 del PGOU-98 de Almería, en cuanto a las alturas permitidas en la manzana en la que se encuentra esta Unidad de Actuación.

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de UN MES mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en los terrenos afectados por la presente modificación, cuyo ámbito aparece delimitado en los planos incorporados al documento técnico de la misma, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

4.ª- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo

establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

22.- Propuesta de aprobación inicial de la 19ª Modificación del PGOU-98 de Almería que afecta a una manzana existente entre las calles Granada, Guadalquivir, Cantavieja e Hileros de Almería.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita relativo a 19ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por mayoría (si IUCA, PSOE; Abst. PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para la 19ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que afecta a una manzana existente entre las calles Granada, Guadalquivir, Cantavieja e Hileros de este término municipal y que tiene por objeto:

a) La alineación de la calle Cantavieja se retranqueará 2,5 m de la esquina de la edificación existente.

b) La calle Hileros se amplía su anchura hasta 7 m.

c) Cesión al Excmo. Ayuntamiento de Almería del terreno destinado a vía pública, AA-AMA-03/140, ubicado en calle Guadalquivir esquina con calle Granada, para incorporación al viario público y poder abrir la calle en toda su anchura.

d)El aprovechamiento del suelo que ocupa la edificación de la calle Guadalquivir, AA-AMA-03/140, se materializará en el solar edificable.

e)Se autorizará sobre la altura actual la construcción de un ático retranqueado según las condiciones del artículo 6.44 del P.G.O.U. Los m² de construcción del ático equivalen al aprovechamiento de AA-AMA-03/140 y a los retranqueos para ancho de viales.

f)Materialización, en esta manzana, del aprovechamiento urbanístico del expediente 47/01, cedido por TECOVIAL, S.L., al Excmo. Ayuntamiento de Almería, hasta completar el aprovechamiento lucrativo total. Este aprovechamiento lo adquirió TECOVIAL, S.L., a la Institución Benéfica Tienda Asilo, el 17 de Abril de 2001 ante el Notario D. Alberto Agüero de Juan con el n° de protocolo 1.355. Este suelo de 1.268 m² fue cedido al Excmo. Ayuntamiento según acuerdo municipal del 02/02/95. El suelo está ubicado en el Area de Reparto 11, con aprovechamiento tipo homogeneizable 2,3557 y con un aprovechamiento patrimonializable de 2.987,028 U.A. (Una vez completada la edificación de esta propuesta, el resto del aprovechamiento queda pendiente para futuras transferencias).

g)El acceso al garaje de la futura edificación, a petición de los servicios técnicos municipales, no se realizará por la calle Granada.

h)Recoger la edificación según el plano n° 2 del documento técnico.

2°.-Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación inicial y del sometimiento a información pública de la presente modificación se deberán subsanar por los interesados las siguientes deficiencias:

e) Debe adjuntarse un plano parcelario en el que se demuestre que el área que ocupa la AA-AMA-03/140 invade parcialmente algunas parcelas.

f) Debe adjuntarse un plano que acote el ancho de las calles Hileros, Cantavieja y Guadalquivir en su estado actual.

g) Debe adjuntarse plano 1045/08 - Hoja 27 del PGOU para indicar la situación de la parcela.

h)En la Memoria del documento debe suprimirse la expresión de "... delimitar... una unidad de ejecución..." indicada en la Propuesta de Modificación así como también debe corregirse la expresión de que "... no se ha aumentado la edificabilidad de la manzana..."; debe expresarse de

forma que se entienda que a la parcela original no se le ha aumentado la edificabilidad , lo que se ha producido es una acumulación de los aprovechamientos sobre la parcela neta resultante.

i) En la Memoria del documento técnico elaborado para la presente modificación deberá recogerse la justificación de la misma, de acuerdo con lo informado por los servicios técnicos municipales en su informe de 8 de abril de 2003 que consta en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.a) de la LOUA.

3º.- Someter a información pública el expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

4º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en la parcela referida en el apartado primero del presente acuerdo, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

5ª- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

23.- Propuesta de convenio de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo Ayuntamiento de Almería para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería (1ª fase).-

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE; Abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- APROBAR el Convenio a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para financiación conjunta de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución en Almería (1ª Fase de la obra), cuyo borrador ha sido remitido por la Consejería.

2.- Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo adoptado.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma del referido Convenio".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"¿Alguna intervención en este punto?, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene Dª María Muñiz García, y dice:"Si, Sr. Alcalde gracias, el punto que es uno de los convenios de la Junta de Andalucía lo hace todo con cuatro o cinco convenios y no uno sólo, y es un convenio dónde lo que se fijan son las aportaciones que va hacer cada Administración nosotros, y lo sabe todo el mundo porque se ha dicho en los medios de comunicación en estos días lo que querríamos, para rehabilitar el centro para revitalizar el centro no es que aquí se volviese a ocupar todo con dependencias municipales sino que manteniendo el salón en el que estamos el archivo que hay abajo la zona más noble del Ayuntamiento, se pudiese mantener aquí la actividad institucional los plenos seguirían siendo aquí el pendón se seguiría tremolando en ese balcón desde aquí se pregonaría la feria, pero, lo que es la actividad administrativa la atención al ciudadano, entendemos, que merecería la pena plantearnos en este momento si lo que necesitamos no es un nuevo edificio con la suficiente capacidad como para tener una Administración, propia del Siglo XXI nosotros, entendemos que si lo que aquí hacemos

es arreglar la plaza para volver a traer la misma vida administrativa que hay hoy, pues, es difícil con el mismo uso, que se produzcan ningún cambio significativo en lo que sería la vida en el Centro Histórico, de la misma manera que en el PERI de San Cristóbal nos abstuvimos porque proponemos, que se cambie el uso, y que se instale allí una residencia universitaria, de la misma manera y como complemento a eso, sería muy poco atractivo una residencia universitaria sino se tiene una universidad cerca yo creo, que todos pues por buscar puntos de coincidencia estamos todos de acuerdo en que queremos revitalizar el centro y estamos todos de acuerdo por lo que se ha oído hasta ahora, de que sería buena la instalación de una universidad en el Casco Histórico, o de una facultad bueno, pretender que edificios de otras Administraciones que no nos corresponde a nosotros, vayan a ser los que vayan a cobijar esa universidad pues a mi me parece, que es trasladar la pelota de un tejado a otro nosotros, entendemos que tenemos esta oportunidad histórica que en Almería hemos perdido muchas oportunidades histórica como el hecho de haber ubicado la universidad más cerca se ubico dónde se ubico como el hecho de que el 2005 hubiese servido para revitalizar el centro y en eso, seguramente nosotros tenemos mucha responsabilidad pero eso, pues ha sido así y lo queremos es, que no dejemos pasar esta que nosotros entendemos que también es una oportunidad histórica nosotros, no nos vamos a oponer al convenio porque nos parece estupendo que se nos ayude a rehabilitar este edificio que posiblemente sea de los que están en peor estado en el Casco Histórico hoy, pero si que nos planteamos el uso final es verdad, que en esto que firmamos no se habla del uso simplemente se dice que se acepta un proyecto que ha elaborado creo, que se llama Sierra el Arquitecto, pero el proyecto no está el proyecto se dice que esta ahora mismo visándose en Sevilla y dice el convenio en el mismo texto, que vendrá después para que nosotros lo elevemos a Pleno, o sea, que no es que sea contradictorio el convenio con lo que yo estoy diciendo pero es verdad, que nosotros, lo que pensamos es, que al día siguiente de que pasen las elecciones hay que sentarse Junta de Andalucía Universidad y Ayuntamiento, haber cual es la mejor solución yo les pediría que no desechen por principio cualquier solución yo se que esto lo van a aprobar con sus votos o sea que no hay pero, que tampoco nos importa que quede aprobado que yo creo de hablar siempre se esta a tiempo entre otras cosas, no es verdad, que poco menos que La Rural, vayan a entrar mañana porque lo primero que habría que hacer sería desalojar estas casas si me parece más preocupante el hecho de que en el convenio se nos imponga que la obra la lleve y la dirija la empresa Pública del Suelo de Andalucía, por tanto, el control de la obra la tendría la Junta y EPSA, yo quiero que ustedes recuerden pues lo que ha sido la obra del Palacio de Los Marqueses de Cabra lo que han sido las obras del Liceo, bueno, pues por no hablar de la A92 que nos pilla más

lejos, pero haciendo un tanteo, si parece que la obra va a tener una duración de tres años más diez años de retraso que es lo normal que pasa en estas obras pues son, trece años que nos parecen muchos años, y esos años tendremos que estar nosotros, pagando alquileres de dependencias municipales y teniendo las dependencias municipales repartidas pues, en distintos edificios de alquiler yo creo que es, aunque algunos hayan calificado de disparatada más viable la opción que nosotros planteamos de estar aquí hasta tanto se hace aquel edificio mientras tanto se modifica el proyecto nos vamos todos al edificio nuevo y aquí pues a trabajar por otro lado en nuestra opción se mantiene este salón que en el proyecto no, pues lo único que se mantiene es la fachada y, tampoco creemos que hubiese necesidad pero en fin eso, los Arquitectos dirán de tirar abajo una obra nueva que es la del Área de Urbanismo, que muy bien podría albergar la biblioteca que también pensamos que habría que albergar aquí nosotros, nos vamos a abstener en este punto y lo que si nos gustaría es, que bueno, que entre todos reflexionásemos sabiendo que todos los que estamos aquí lo que queremos, es lo mejor para el Casco Histórico y bueno, pues, de esa reflexión que saliese lo mejor, gracias."

Interviene brevemente el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñoz, Sr. Cervantes tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Sra. Portavoz del Partido Popular, yo creo, que las campañas electorales son positivas pero tienen aspectos que no benefician a la ciudad, y es cuando se contradice el camino andado si el camino es positivo no, mire usted, el Proyecto de Rehabilitación de la Casa Consistorial, dentro del programa completo que viene después ¡eh! de la actuación de la rehabilitación concertada que es una figura jurídica, que consigue presupuestos de la Junta de Andalucía, ese programa no es nuevo es un programa que desde el primer día empezamos a trabajar en el proyecto se encargo tras un concurso a D. Ramón Sierra, D. Ramón Sierra el Arquitecto ganador ha hecho un proyecto que ahora mismo ha sido ya visado por el Ayuntamiento de Almería, o sea, ha sido analizado el informe por el Ayuntamiento de Almería y, ha sido analizado por los técnicos de la Junta, o sea, que llevamos mucho camino andado mucho camino andado, y a la vez hoy certificamos un compromiso, yo, si le entiendo que se hacen muchos convenios y estamos deseando que se pongan los ladrillos lo puedo entender yo, soy el primero que lo reclama pero el siguiente camino de hoy es, de alguna manera conseguir la obligación de que se financie el 50% de las obras, que ascienden a un valor de siete millones y pico de euros, por lo tanto, llevamos mucho camino andado trabajando en una dirección que significa, que en nuestra

plaza mayor nuestro ayuntamiento, se rehabilite con un proyecto de calidad haciendo un edificio moderno interno y manteniendo toda la idiosincrasia no sólo de la zona que usted llama noble hay estructuras, además de esta central que es absolutamente fundamental mantener y usted lo debería recordarlo porque usted lo recoge, en el Plan General que no es sólo esto por lo tanto, hay muchas más cosas que mantener fachas traseras que mantener quiero decir, que no es tan fácil con el propio Plan General con las obligaciones de mantenimiento que yo comparto de conservación plantea llevamos por tanto, mucho camino andado costes de pagos de ese proyecto y ustedes, un mes antes de que acabe esta Corporación, se plantean una nueva propuesta, muy legitima porque ustedes, por mucho que les mire gobernarán si los ciudadanos le votan y sino no parece que van las cosas por ahí pero no se crea usted, que porque les mire voy a dirigir el voto hacia ustedes por lo tanto, ustedes un mes antes plantean una nueva alternativa que significa de entrada, que todo el gasto público, que se ha hecho una institución se pierda porque claro, no es lo mismo un proyecto para hacer una Casa Consistorial con las diversas dependencias de todo tipo que insisto, va hasta aquella esquina y ahora mismo ocupado esta urbanismo nada más, y algo de la parte de atrás pero va hasta aquella esquina o sea, es completo o sea, ustedes en caso de que gobernarán nos están diciendo a la ciudadanía no, todo lo hecho todo el gasto público que se ha hecho, no sirve para nada, yo creo, que lo deberían haber dicho hace dos años ojo, si ustedes siguen por ahí nosotros, vamos a poner una universidad, bien ustedes, han planteado una propuesta, le digo la debilidad de decirlo ustedes un mes antes de las elecciones con todo el gasto resuelto que hubiera pasado, si en la rambla nosotros hubiéramos dicho bueno, pues, ahora no se hace la rambla así, se hace de otra manera y empezamos de nuevo yo creo, que en la obra pública tiene que haber una continuidad en los diferentes gobiernos, afortunadamente ustedes, no van a gobernar, y vamos a seguir por ese camino pero ahora voy a discutir su propuesta, porque si su propuesta fuera razonable aunque hubiera un problema del gasto público que ya se ha hecho, pues las discutiríamos desde un punto de vista razonable y veríamos que significa en costes, o intentaríamos modificar el convenio pero es que yo creo, que su propuesta no es razonable porque ustedes parten de la siguiente base se va y usted lo ha dicho siempre, tiene usted razón y coherencia en eso, Sra. Muñiz, se va a poner una residencia universitaria usted parte siempre de esa base y lo decía hace cinco años, se va a poner una residencia universitaria parece ser, que ustedes tienen el absoluto interés de poner una residencia universitaria y yo, un día le pregunte, privada o pública no da igual no, porque pública no hay financiación en la universidad para poner una residencia pública se lo aseguro luego ustedes, si están tan centrados en poner una residencia será una residencia privada,

pública no, no hay financiación créame, no hay financiación en la universidad para construir una residencia pública, por lo tanto, ustedes parten de que quieren construir una residencia privada ahí que bien, que puede ser una propuesta, en el Cerro San Cristóbal le digo y a partir de ahí condicionan todo lo que va a ser la Plaza Vieja y dicen ustedes, que se ponen empezaron diciendo, aularios D^a Aráncha me mira, porque puede dar clase y yo también cuando de clase en la universidad otra vez, puede dar clase un día aquí y a la hora siguiente irse al Campus a dar la clase porque los aularios, no tienen la concepción de una facultad y las facultades no son sólo aularios, es más cosas y es más vida por lo tanto, yo creo que no tienen absolutamente claro lo que quieren hacer lo que si tienen claro es que quieren poner una residencia privada, lo tienen clarísimo desde hace cinco años, y a partir de ahí intentan montar una estructura de facultad en función de eso, bien, que facultad pondrían una facultad bien, mire usted, hace cuatro años hablando con el Rector y D. Luis usted sabe que yo hable con usted y estuvimos compartiendo opiniones al respecto que yo respeto absolutamente el Rector estaba de acuerdo en que la Facultad de Derecho pudiera ir a los patios anexos y digo anexos no digo al Hospital a los patios anexos del Hospital Provincial esa, obra que ustedes muy eficaces llevan cuatro años elaborando cuatro años, todavía pasan por ahí sacos y sacos de,....., llevan cuatro años haciéndolo y nadie a dicho nada, si lo hubiera hecho el Ayuntamiento ya estarían bueno, pues llevan cuatro años intentando reformar dónde estaba la antigua residencia asistida, ahí podría haber ido una facultad desde hace cuatro años, y además, guarda todo el sabor de lo que puede ser un edificio universitario y una facultad con un patio central renacentista guarda todo el sabor para eso, y usted sabe D. Luis que yo se lo plantee y usted sabe D. Luis y usted me dijo eso, es de Diputación yo le respete, pero si ahora en el Ayuntamiento si ustedes piensan gobernar cederían eso a la universidad porque no lo han cedido hace cuatro años que gobiernan la Diputación a la universidad para una facultad, no hay credibilidad suficiente ya lo podían haber hecho hace cuatro años en los patios anexos al Hospital Provincial, por lo tanto, me parece su propuesta muy débil porque no tiene una trastienda detrás que haya demostrado esa voluntad, muy débil, y claro, ante una propuesta débil, pues tenemos que mantener la nuestra porque ha habido un gasto público algún gasto público realizado y estamos en posesión de poder en los próximos meses inicial la obra con la licitación tenemos el proyecto Sra. Muñiz tenemos el proyecto el otro día y hace meses se presento en la mesa y ya esta visado, no visado esta informado por los técnicos por tanto, no entiendo porque dar marcha atrás e ir a la contra de una obra pública que va a ser muy interesante yo creo, que la plaza mayor de un Ayuntamiento lo que constituye un Ayuntamiento, tiene un valor simbólico muy importante,

llevarse el Ayuntamiento al 18 de Julio como ustedes están proponiendo o la plaza de la Concordia como se llama ahora primero, el edificio que hay construido es un edificio protegido y usted lo sabe Sra. Muñiz, porque otra vez salió otra discusión sobre ese sitio y dijo usted, ¡eh! que esta protegido y tenía usted toda la razón es un edificio que no se puede cambiar por lo tanto, es un edificio que se adapta muy mal, porque ya se adapta muy mal a la Policía Local, imagínese para el Ayuntamiento, sólo que de una parcela de unos dos mil metros y ahí estaría el Ayuntamiento, en unos dos mil metros o sea, un cajón una torre si, si, usted puede hacer veinte plantas veinte plantas y meter todo el Ayuntamiento en veinte plantas en un edificio cuadrado que puede ser hasta muy bonito financiación, no la tiene no la tiene, financiación no la tiene aquí le estamos planteando una financiación concreta con partidas presupuestarias, hay ochocientos mil euros de partidas presupuestarias, de obra para esto esta ya previsto desde hace tiempo esto es un paso más entonces, quiere usted meter el Ayuntamiento, en un montón de plantas en una base de dos mil metros sabe usted lo que significa esa estructura vertical por mucho que tenga ascensores evidentemente va a tener todas las normas significa una concentración en un lugar que de hecho ya esta masificado si, en un lugar que de hecho esta masificado mire usted, detrás se va hacer un edificio dónde estaba la Policía Nacional detrás de la Policía Local se va hacer un edificio ¡eh! y al lado de esa parcela de dos mil metros que no llega a la esquina no sé si usted lo sabrá la Sra. Muñiz lo sabe no esta muy convencida de esto pero bueno, tiene que defenderlo esa parcela de dos mil metros no llega ni siquiera a la esquina de Santos Zarate, no llega ni a la esquina, porque la parte de la esquina es también de la Policía Nacional, o sea, tendríamos que hacer un cajón de un montón de plantas y es el Ayuntamiento, siete plantas, catorce mil metros y, meter todo ahí el Ayuntamiento, mire usted, yo no,....,no tiene usted financiación de pronto el Ayuntamiento deja de ser Ayuntamiento, y pasa a ser pues, como el edificio de los juzgados, que esta muy bonito que esta muy bien, pero eso no es, la casa del pueblo, y no es demagogia, en que pueblos en que pueblo por muy pequeño que sea se le ocurre a su Ayuntamiento hacerlo de esa manera hombre, en El Elegido si, porque nunca han tenido Ayuntamiento lo tuvieron hace diez años o quince, claro, pero en Almería no ni en cualquier pueblo ni en Dalías, se le ocurre pueden hacer adaptaciones mejoras de su Ayuntamientos complementos yo creo que su propuesta, no se la creen ni ustedes, lo que pasa que esta dando que hablar y es bueno que se hable en unas elecciones porque ni tienen financiación significa un paso atrás, de un gasto público ya hecho y me parece un error un error, exactamente igual que cometieron cuando hace muchos con la rambla se opusieron al plan de la rambla y le dijimos eso, es un error, al final han terminado ustedes haciendo la rambla y nosotros, y todas las

Corporaciones que ha habido yo creo que este es un camino muy adecuado para reformar, y empezar como una mancha de aceite reformando todo lo que es, este edificio la Plaza Vieja y posteriormente y a la vez, la Casa de Las Flechas, cabe el Ayuntamiento tenga usted en cuenta que todos los edificios que hay de urbanismo para allá son, metros cuadrados y esta calculado y en el proyecto van metros cuadrados hay el edificio de Las Flechas, que es otro espacio más que se ha comprado también como espacio bien, es así es así, y yo creo, que caminar por ahí es lo adecuado y yo creo, que ustedes en caso de gobernar caminarían por ahí, ¡eh! que pasa, que no se entienden con la Junta pues mire usted, yo he hecho el esfuerzo y soy de otro partido político de entenderme con la Junta si, y le he aprobado cosas, mañana va a venir la Consejera o dentro de días, que no es de mi partido y va a vender esto, yo tendré que estar callaito no, o sea, me he entendido con la Junta por interés público, que pasa que tengo que oponerme a la Junta porque la gobierna otro partido si la Junta es de todos la Junta es de todos, si financia la empresa pública de suelo claro que es de todos claro que es de todos es, de todos, pero es de todos.

Interrumpe la intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Sr. Cervantes y señores intervinientes del Grupo Popular, ruego, se centren y termine ya el debate, y se centren lógicamente no se intercomuniquen más palabras, si son tan amables."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice."El último aspecto la empresa pública de suelo, es verdad, que la empresa pública de suelo contrato una empresa para Marqueses de Cabra, la misma que usted contrató para El Tagarete, y tanto el Tagarete, como Marqueses de Cabra, ha dado problemas, pero no por la empresa pública de suelo, ni por usted, sino por la empresa que se contrato que ha sido una empresa muy complicada, y es verdad también que la empresa pública de suelo, esta ejecutando El Toyo, que ustedes no hablan de eso, y el Toyo, va cumpliéndose en fechas y tal, si las cosas se hacen bien porque pertenezcan a la Junta de Andalucía, no es el problema el problema es que las cosas salgan bien, por lo tanto, máxima confianza en que podemos seguir haciéndolo bien, gracias."

A continuación interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias antes de darle la palabra, Sra. Muñiz, yo le rogaría, a los intervinientes en el Pleno a mí me parece muy bien la campaña electoral y las propuestas y las promesas, las iniciativas electorales para eso sé esta en campaña pero me parece que nos hemos desviado totalmente gravemente, del contenido del punto número 23 del Orden del

Día, con seriedad y con rigor digo, que es un convenio y es un convenio con carácter finalista y un convenio ejecutivo además, no solamente es integralmente el área concertada no solamente es finalista, sino también, que hay un proyecto y en ese convenio ejecutivo no se puede desviar la intención el proyecto y la finalidad, porque inmediatamente a partir de ahí se esta rompiendo por incumplimiento un convenio ejecutivo así de sencillo, esta cargada de responsabilidad y yo le ruego, que no estamos ahora mismo en los medios de comunicación ni en la plaza haciendo ofertas electorales sopena, que pongamos aquí en entredicho, la aportación finalista para la Junta de Andalucía, para un fin determinado que ya era hora la rehabilitación concertada de toda esta zona y después, hablamos que si cambiamos estaremos hablando de modificación de proyecto proyecto, con el riesgo de perder los fondos de la Junta de Andalucía, y estaremos o estarán la próxima Corporación hablando nuevamente cuatro años de rehabilitación de proyectos sino, aparece también en época electoral de cuatro años posteriores otra propuesta mejor le ruego por favor, que se ciñan al punto del Orden del Día, les guste o no les guste, venimos trabajando en esto seriamente durante mucho tiempo Sra. Muñiz."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Antonio Castillo García.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"Si, muchas gracias Sr. Alcalde, yo, tengo que justificar cual es la postura de mi grupo, y si eso es coincidente con una propuesta que se ha hecho electoralmente no tengo yo la culpa, sino, tendría que decir me abstengo, pero no lo puedo explicar porque coincide con una propuesta electoral que hemos hecho, yo creo que si lo tengo que explicar lo tengo que explicar, mire D. Diego es que cuando se rasga usted las vestiduras en primer lugar, nadie ha hablado nunca nada más que usted de una residencia privada hemos hablado de una residencia universitaria usted, se empeña en decir que es privada como, que se rasga las vestiduras como si usted, en estos cuatro años no hubiese mirado como ha mirado por la empresa privada pero bueno, si es que será usted el que tiene esa duda nosotros, hemos hablado de residencia universitaria y, le voy a decir una cosa, todo eso que usted dice que no tenemos ni idea porque se tendría que ir el profesor al Campus y del Campus aquí veinte minutos para arriba veinte minutos para abajo, pues mire usted, el Rector que entenderá de esto, ha dicho, que es una idea magnifica pues, sino lo ha oído yo, lo he leído en el Diario de Almería, el día siguiente de presentar nosotros la propuesta y que lo que teníamos que hacer ahora las Administraciones es ponernos de acuerdo o sea, que yo, como no se si lo bueno es la facultad o el aulario, o si uno tiene que ir deprisa de un lado para otro, pues, de eso no

voy hablar que lo decida la universidad usted, en toda esa contestación que parece que ahora como vamos hacer una torre después de que va usted a hacer trece torres, en el lago este que nos ha hecho pues, no sé si es que ahora le da a usted cosa de las torres no se que quiere decir las torres pues si señor una torre o sea, que quiere decir que no va a ser un Ayuntamiento de pueblo, pues no, a lo mejor no va a ser un Ayuntamiento de pueblo, pero no se si eso es bueno, malo o regular, dice usted, que la financiación de este proyecto esta garantizada porque ya han puesto ochocientos mil euros en el año 2003, que sepa usted, que en el 2004 y en el 2005, tiene se tiene que poner en el 2004, dos millones cuatrocientos mil euros, y en el 2005, un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros, o sea, que todo cuesta dinero, y eso de que como ya se ha hecho un gasto como vamos a dar marcha atrás pues mire usted, un gasto se hizo al hacer el área de urbanismo, y ustedes la echan abajo, yo creo, que con eso que con la valoración de eso, están pagando los proyectos pero bueno, es que también esta la Estación Intermodal que también la quieren echar abajo, o sea, que ese respeto por el gasto público, les da a ustedes según su proyecto sea suyo o nuestro, lo que usted no me ha contestado es, si su idea es mejor que la nuestra para rehabilitar el Casco Histórico, que a nosotros eso, es lo que nos preocupa nosotros creemos, que el Casco Histórico tiene una problema que es, de cirugía no de parcheo y con este proyecto, lo que vuelve a la Plaza Vieja es, lo mismo que había nosotros, las dependencias municipales porque va haber más vida, aunque los despachos estén rehabilitados estupendo y magnifico no debajo no, porque ni siquiera hacen un Parking en la Plaza Vieja, que parece que ya no porque dicen que va haber muchos tapones o sea, que porque, como van ustedes y usted sabe como yo, que el Casco Histórico por geografía cada vez esta más descentralizado no la ciudad no ha ido creciendo alrededor con lo cual, esta cada vez más en una esquina, aprovechemos la oportunidad del PERI de San Cristóbal y ésta, para dar un cambio radical que pueda traer más vida al centro, D. Diego sino esta tan mal, si sabe usted que la idea no esta tan mal, que yo tengo que decir que si, y usted que no, pues es una pena porque yo creo, que lo que esperan la gente de nosotros es, que seamos capaces de ponernos de acuerdo, en que es lo mejor para el Casco Histórico, y eso, usted no me ha contestado pero como quizás estemos en mal momento para eso, ya puede que no volvamos a hablar usted y yo, de urbanismo porque bueno, pues por muchas cosas pero vamos a esperar al 25 de Mayo y vamos a hablar el 26 y vamos a hacer entre todos lo que sea mejor para Almería, porque a lo mejor pasada esta oportunidad ya no hay otra, viviendas en el Cerro de San Cristóbal, y aquí otra vez el Ayuntamiento tenemos lo mismo que teníamos D. Diego lo mismo que teníamos, y tenemos la oportunidad de hacer otra cosa que se lo teníamos que haber dicho a usted hace dos años hace dos años, le dijimos, que no nos aprecia bien que

se tirase el edificio de urbanismo, hace dos años que no nos parecía bien que en este Salón de Plenos se hiciese otra planta, y que, es que nos ha hecho usted caso, no nos puede decir que se lo teníamos que haber dicho hace dos años, si sabe usted que hace dos años no nos iba haber hecho ningún caso, como ahora, yo le digo, que por mi parte yo no tengo inconveniente en retrasar esta conversación al 26 de Mayo y que nos sentemos los que seamos, a hablar de que es, lo que verdaderamente necesita el centro de Almería, si una operación de cirugía o un parcheo, y nosotros, mire lo que salga lo que salga, de las cabezas más pensantes estamos dispuestos a llevarlo a cabo, pero lo que usted propone no cambia que a las tres de la tarde esto va a estar hecho un desierto, gracias."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Antonio Castillo García.

A continuación interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, yo creo, que el día 26 antes de hablar de todas estas cosas que están como objeto de debate hoy, estarán ustedes, posiblemente los partidos políticos, negociando otras cosas posiblemente, Sr. Cervantes tiene usted la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Si, vamos a ver, estar claro que es, su propuesta electoral y el problema que van a tener si es que acaso llegan a gobernar, es que tendrán que hacerlo lo cual, les complicara mucho la vida, porque yo no entiendo que el pueblo de Almería, vea que su Ayuntamiento de pronto desaparece desaparece, el Ayuntamiento queda este edificio con el Alcalde o el Alcalde, no lo van a tener aquí el Alcalde se lo llevan a la séptima planta del edificio del 18 de Julio, queda muy bien allí la Alcaldía ¡eh! cuando el pueblo de Almería vean que su Ayuntamiento se va y esto se utiliza una vez al año, cuando venga el Príncipe o el Presidente de la República, pues muy bien, en cualquier caso, eso será su problema ese será su problema después, el problema que ahora nos atañe es, este proyecto que llevamos ya dos años trabajando en el, cuando usted dice, que no se le da vida mire usted, esta contemplado que las cuestiones que generan más población más vida, vallan a las zonas de las partes bajas de este edificio en el proyecto todos los bajos van a estar ocupados por zonas de reuniones por lo tanto, por la tarde también se hacen reuniones en los Ayuntamientos si ustedes tenían dedicación exclusiva sólo por la mañana y por la tarde su anterior Alcalde, pues hacia su labor profesional, pero nosotros aquí tenemos reuniones hasta por la tarde el problema es que no hay sitio y los bajos van a estar para eso esta previsto que estén para eso, y así esta estudiado en el borrador mire usted, dígame usted a la universidad que soy

universitario y sé las dificultades económicas que tiene que va a construir la residencia universitaria que lo diga, la universidad y si la universidad no la construye porque no la construye, porque le faltan medios económicos, porque bastante tiene con mantener la universidad que nos esta costando mucho dinero, y hay muchas dificultades económicas como en todas las universidades de España, no me diga usted, que va a construir a costa de la universidad un edificio no lo va a construir porque yo conozco el presupuesto universitario y conozco las restricciones que hay en el presupuesto universitario, no lo va a construir, porque no hay dinero para eso, porque hay otras cosas otras cosas, que son, absolutamente fundamentales en la universidad, y el dinero es escaso entonces, la única alternativa no lo digo en plan peyorativo, la única alternativa de una residencia es una residencia privada y no es por malo nada, sino es ningún problema, pero es una residencia privada y a partir de ahí, organizan ustedes la estructura de todo lo demás, esto es lo que ha pasado porque esto es lo único que mantienen desde hace cinco años, querer poner ahí una residencia universitaria y a partir de ahí la coherencia les lleva a lo último esto ha sido una variación de última hora, pues bien, simplemente lo expongo y no sin animo peyorativo ojalá, se pusieran residencias privadas o universitarias por todos los lados, ojalá, del Opús o de quién sea ojalá, nosotros, vamos a mantener nuestra propuesta de convenio, e insisto, e insisto, llevamos cuatro años diciéndole a ustedes Delegación de Defensa, el Cuartel de La Misericordia dónde esta el Delegado y cuatro más, también sirve para una universidad y ustedes ni caso, y ustedes ni caso, en Córdoba se han cedido los Cuarteles de Defensa y ustedes aquí ni caso porque usted Sr. Luis Rogelio, no mueve un dedo a favor de este Ayuntamiento, y no lo ha movido nunca el Cuartel del Misericordia podía ser otro sitio para una universidad, y usted ni caso, los patios anexos al Hospital Provincial, pueden ser un sitio para la universidad y usted como Diputación, es también responsable porque es, de toda la provincia y usted ni caso, y ahora dice que los terrenos del Ayuntamiento se los va a dar a la universidad, pues muy bien, esperemos al 26 y después, si acaso ganan, cumplan su palabra, gracias."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Si, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador, tiene la palabra sí."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, y dice:"Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, por alusiones por favor Sr. Alcalde, muchas gracias Sr. Alcalde, creo que he sido aludido en dos tres cuatro ocasiones, y simplemente, una matización para el Sr. Cervantes, D. Diego en primer lugar, el Cuartel de la Misericordia es, un Cuartel propiedad del Ministerio de

Defensa y quién tiene que negociar con el Ministerio de Defensa es el Ayuntamiento de Almería, es el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Almería, y yo, todavía no soy equipo de gobierno del Ayuntamiento de Almería, Sr. Cervantes segunda cuestión, los patios adyacentes del Hospital Provincial, tiene usted el dinero para rehabilitar eso, esta usted diciendo que la universidad no tiene dinero para rehabilitar ni para construir, de dónde saca usted el dinero para rehabilitar de dónde, de dónde lo saca, porque es que, en la propuesta que ha hecho D^a María Muñoz el dinero para rehabilitar esta en este convenio, vamos a aprovecharlo y a parte de eso, Sr. Cervantes le quiero decir otra cosa los ciudadanos serán los que decidan el 25 de Mayo, porque lógicamente son, los que tienen la voluntad para poner y quitar, y a partir de ahí desde luego negociaremos pero con su postura lo único que esta demostrando usted, es una actitud de falta de flexibilidad, y de poca inteligencia, desde mi punto de vista muchas gracias."

A continuación interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias D. Luis Rogelio, bien, yo creo que esta suficientemente debatido este tema, menos mal que va a ser posiblemente el último pleno, porque sino, estaríamos aquí en las propuestas electorales aflorando y permítanme, y ahí se va a recoger en Acta seguramente, posiblemente, el día 26 nadie se acuerde de esto, háganme caso, con independencia de la necesidad de que haya una universidad en el Casco Histórico, y con independencia de los ritmos de aceleración de llenar de vida el Casco Histórico, y ojalá, en cualquier caso la próxima Corporación sea generosa, y más globalmente en su visión de estos temas, ya hablarán ustedes el día 26, cual es la posición de su grupo Sra. Muñoz, abstención, después de una hora abstención, muchas gracias, se aprueba este punto, con la abstención del Grupo Popular."

24.- Propuesta de acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para proceder a la expropiación para prolongar la calle Pilares en la perpendicular a la calle Rosa Felices y para la AA-RET-01.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2003 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente "2002-001-Ex" que se tramita en la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los bienes y derechos necesarios para prolongar la C/ Pilares en la Perpendicular a la C/ Rosa Felices y para la actuación rubricada en el PGOU-1998 como "AA-RET-01", la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la documentación expropiatoria elaborada por los servicios técnicos municipales obrante en el expediente "2002-001-Ex" de la Unidad e Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo a:

1) La expropiación de los bienes y derechos necesarios para prolongar la C/ Pilares en la perpendicular a la C/ Rosa Felices.

2) La expropiación de los bienes y derechos necesarios para la Actuación rubricada en el PGOU-1998 como "AA-RET-01".

La legitimación y fundamento de estas expropiaciones se concreta así:

1) Según el artículo 33 de la Ley de las Cortes Generales 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (en adelante, "Ley 6/1998"), "La aprobación de los planes de ordenación urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de la ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres." Para los casos que nos ocupan existe aprobado planeamiento detallado, constituido por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería (identificado en el presente Acuerdo como "PGOU-1998"), aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 24/06/1998, y cuyo Texto Refundido fue igualmente aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 1999.

2) Con base en el artículo 34 de la Ley 6/1998 y el artículo 206.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante, "TRLS92"), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, en la parte asumida como Derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, de 18 de Junio, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de Marzo (en adelante, esa parte asumida se identificará

como "TRLS92-A"), la expropiación se aplicará para la ejecución de las dotaciones locales incluidas en suelo urbano y excluidas de unidades de ejecución cuando no se obtengan mediante las transferencias de aprovechamientos.

La documentación expropiatoria antes referida consiste en una memoria justificativa, plano parcelario, relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, así como su valoración global. Esta documentación es la misma que la que se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de 11/10/2001, salvo la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, ya que ahora se aprueba la nueva relación elaborada por los servicios técnicos municipales el 17/02/2003, la cual incluye algunos datos complementarios y adaptaciones derivados de la información pública y trámites de audiencia. En concreto, con respecto a la documentación presentada por los particulares, hay que decir:

1) En relación con el escrito registrado de entrada en la Corporación el día 06/11/2002 con número 55336, presentado por Don Juan José Alarcón Sánchez, con DNI 27.211.848-L, se trata, simplemente, de solicitud de fotocopias de documentos del expediente.

2) En relación con el escrito registrado de entrada en la Corporación el día 08/11/2002 con número 55829, presentado por Doña María Isabel Guil Riobos, con DNI 76.013.245-Q, se tiene en cuenta la documentación aportada ajustando las circunstancias de la finca nº 2 de la referida relación concreta e individualizada conforme a Registro de la Propiedad.

Esta aprobación de la documentación expropiatoria supone la iniciación del expediente expropiatorio conforme al artículo 21 de la LEF.

La relación citada queda conformada según ha sido configurada por los correspondientes servicios técnicos municipales, es decir:

Sección A: Bienes, derechos y sus propietarios o titulares necesarios para la prolongación de la C/ Pilares en la perpendicular a la C/ Rosa Felices

Finca nº 1.-

Situación: C/ Rosa Felices nº 70

Propietarios: Sucesores de D. Antonio Vicente López, fallecido en Almería el día 3 de marzo de 1.910 y/u otros posibles adquirentes.

Datos Registrales: Finca nº 4.110, Tomo 1719, Libro 103, Folio 165 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de

Almería; antes Finca nº 3.346/A, Tomo 102, Libro 45, Folio 120 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

Referencia catastral: 9678401

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario local

Superficie total de suelo de la parcela: 196,57 m²

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 101,64 m²

Superficie construida en vivienda afectada por la expropiación: 71,00 m²

Superficie construida en almacén afectada por la expropiación: 27,00 m²

Observaciones: La superficie construida afectada por la expropiación representa el total de la superficie construida de la parcela ya que el resto que quedaría sobre el suelo no expropiado no tendría independencia estructural ni entidad suficiente para poder conservarse. Todo ello conforme a la documentación cartográfica obrante en el expediente.

Sección B: Bienes, derechos y sus propietarios o titulares necesarios para la actuación rubricada en el PGOU-1998 como "AA-RET-01"

Finca nº 2.-

Situación: Camino de la Espuela nº 87

Propietarios: Rafael Iborra Sánchez, con DNI 34.841.472-Z, y su esposa D^a Isabel Guil Riobos, con DNI 76.013.245-Q, ambos con domicilio y residencia en C/ Tirso de Molina, nº 13, 5º Almería (Almería). La finca quedó adquirida para su sociedad conyugal.

Datos Registrales: Finca nº 6.192, Tomo 2.013, Libro 882, Folio 107 del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería.

Referencia catastral: 2186039

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario local

Superficie de suelo total de la parcela: 712,00 m²

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 140,00 m²

Observaciones: No existen edificaciones en la parcela. La superficie afectada transcurre por una franja de 4 m de ancha ubicada en el límite Sur de la parcela, todo ello conforme a la documentación cartográfica obrante en el expediente.

Finca nº 3.-

Situación: Camino de la Espuela nº 89

Propietarios: Juan José Alarcón Sánchez, con DNI 27.211.848-L, casado con D^a Dolores González Úbeda, con DNI 27.230.067-E, ambos con domicilio y residencia en C/ Doctor Giménez Canga Argüelles nº 7, 5º-2 de Almería (Almería). La finca quedó adquirida para la comunidad ganancial.

Datos Registrales: Finca nº 17.240, Tomo 964, Libro 346, Folio 023 del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería.

Referencia catastral: 2186038

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario local

Superficie de suelo total de la parcela: 692,00 m²

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 140,00 m²

Observaciones: No existen edificaciones en la parcela. La superficie afectada transcurre por una franja de 4 m de ancha ubicada en el límite Norte de la parcela, todo ello conforme a la documentación cartográfica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO: Notificar individualmente, mediante traslado literal, el presente acuerdo a todos los interesados que constan en el expediente.

CUARTO: Invitar, a los propietarios que constan en la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares definitivamente aprobada, a que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo se personen, de 9 a 13 horas, en las Dependencias de la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en la Plaza de la Constitución, s/n de este municipio, a efectos de llegar a un mutuo acuerdo, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se iniciará expediente ordinario de justiprecio, conforme al artículo 24 de la LEF. Los citados propietarios han de entender efectuadas estas invitación y apercibimiento con la mera notificación de este acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que se puedan realizar posteriores invitaciones a aquellas otras personas que acrediten ser propietarias de los bienes de esa relación, para lo cual queda facultado el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

25.- Propuesta de aprobación del programa de Actuación del Area de Rehabilitación Concertada de la Plaza de la Constitución y su entorno de Almería, así como el reajuste de la delimitación de dicho Area.-

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 25-abril-03, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- APROBAR el Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada de la Plaza de la Constitución y su entorno de Almería, así como el reajuste de la delimitación de dicho Área, elaborado por la Arquitecto María José Lasasa Castellanos.

2.- Dar traslado del Acuerdo adoptado y del Programa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos de que continúe con la tramitación correspondiente a los efectos de la Declaración del Área de Rehabilitación Concertada para la Plaza de la Constitución de Almería".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Es continuación de lo anterior, Sra. Muñiz, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PP Interviene D^a María Muñiz García y dice:"Para compensar lo de antes sin debate, abstención."

Continúa con su intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Se abstiene, se aprueba este punto con la abstención del Grupo Popular."

26.- Propuesta de aprobación de borrador de convenio urbanístico para la modificación puntual del PGOU-98 de Almería consistente en la creación de un sector de suelo urbanizable en el Barrio de Venta Gaspar (SUP-OTR-03).-

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a borrador de Convenio entre Dña. M^a. Del Mar Fernández Martínez, D. Antonio Belmonte Ruiz y Dña. Dolores Marín Pérez, de una parte, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, de otra, para la modificación puntual del PGOU-98 de Almería consistente en la creación de un Sector de Suelo Urbanizable en el Barrio de Venta Gaspar (UE-OTR-21), la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2003, acuerda por mayoría (si IUCA, PSOE; no PP) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, de una parte, y , M^a. Del Mar Fernández Martínez, D. Antonio Belmonte Ruiz y Dña. Dolores Marín Pérez, de otra, cuyo objeto es tramitar una Modificación Puntual del PGOU-Texto Refundido de 1998, consistente en crear un nuevo sector de suelo urbanizable conformado por parte de los terrenos situados en el ámbito la actual UE-OTR-21, sita en suelo urbano no consolidado, y por otros terrenos clasificados como suelo no urbanizable, ambos, al parecer propiedad de los interesados, comprometiéndose estos a entregar al Ayuntamiento, una vez desarrollados los trámites posteriores a la aprobación definitiva de la referida modificación, un edificio destinado a uso de SIPS de 850m² construidos ubicado en una parcela de 3.300m², así como a ceder al Ayuntamiento, en concepto del 10% de aprovechamiento que le corresponde, el suelo edificable debidamente urbanizado para la construcción de 60 viviendas colectivas de protección, con la siguiente modificación:

La cláusula primera del referido borrador quedará redactada del siguiente modo:

"El Ayuntamiento de Almería se compromete a tramitar una modificación puntual del PGOU-Texto Refundido de 1998 que afecta a la zona mencionada en la parte expositiva de este convenio y que tiene por objeto la creación de un Sector de Suelo Urbanizable en el Barrio de Venta Gaspar y se encuentra contemplada en el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Alameda Molina, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 7 de Abril de 2003 y con visado colegial de fecha 3 de Abril de 2003, siendo competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la aprobación definitiva de dicha modificación puntual.

2º.- Requerir a Dña. M^a. Del Mar Fernández Martínez, D. Antonio Belmonte Ruiz y Dña. Dolores Marín Pérez para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, y

como trámite previo para proceder al trámite de información pública y a la firma del referido convenio, presente borrador del mismo con las modificaciones señaladas en el punto anterior.

Asimismo D. Antonio Belmonte Ruiz y Dña. Dolores Marín Pérez deberán presentar en el plazo antes indicado nota simple del registro de la propiedad de la finca de la que son titulares a fin de comprobar si la descripción registral de la misma concuerda con la que aparece en la parte expositiva del presente convenio.

3º.- Con anterioridad a la firma del referido borrador de Convenio, Dña. M^a. Del Mar Fernández Martínez, D. Antonio Belmonte Ruiz y Dña. Dolores Marín Pérez. presentarán relación de propietarios del resto de terrenos que integran la UE-OTR-21 a efectos de la notificación del presente acuerdo, debiéndose someter a información pública por un plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones contra el presente acuerdo, y una vez firmado el referido borrador de convenio urbanístico, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en el Registro Público Convenios Urbanísticos, tanto de Planeamiento como de Gestión, a que se refiere los artículos 30 y 95 de la referida Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Las obligaciones que los propietarios de los terrenos afectados por la modificación puntual del PGOU a la que se refiere el presente borrador de convenio contraigan con el Ayuntamiento de Almería en virtud del mismo deben ser inscritas en el Registro de la Propiedad y, además, la obligación de construcción de un edificio en la parcela que se destine a uso SIPS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 e) de la LOUA, deberá recogerse expresamente en la Modificación Puntual del PGOU y en el correspondiente Plan Parcial que se redacte para desarrollar en nuevo sector de suelo urbanizable que se pretende crear. Los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán a costa de los interesados.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del Convenio, así como para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo".-

27.- Propuesta de aprobación inicial de la 22ª Modificación Puntual del PGOU-98 de Almería, que tiene por objeto la delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable no programado, de carácter industrial, en el PK-21.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a Propuesta de aprobación de la 22ª Modificación Puntual del PGOU, solicitada por la Comunidad de Regantes Rambla Morales cuyo objeto es la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable No Programado, de carácter industrial, en el PK 21 de este término municipal, en terrenos en su totalidad propiedad de la citada Comunidad, que actualmente se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2003, por mayoría (si IUCA, PSOE; no PP) acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la 22ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 que tiene por objeto la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable No Programado, de carácter industrial, en el PK 21 de este término municipal, en terrenos en su totalidad propiedad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales, que actualmente se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar debiendo observarse las siguientes condiciones:

EDIFICABILIDAD

La tabla siguiente expresa otros parámetros comparativos del PG98, en suelo Urbanizable No Programado

SUNP	S. BRUTA Has	EDIFICAB m2t/m2s	USO
MNO-01	41,4	0,3	No residencial
OTR-1	28	0,39	Industria

Dadas las características industriales de este sector, el parámetro de 0,36 m2t/m2s propuesto, parece razonable.

DIVISIÓN EN POLÍGONOS

La división aproximada en polígonos puede ser:

SUNP	S. BRUTA Has	EDIFICAB m2t/m2s	USO
------	-----------------	---------------------	-----

K21-1	60	0,36	Industrial
K21-2	40	0,36	Industrial

Esta división en dos subámbitos es orientativa y deberá considerar las posibles afecciones que pudieran surgir.

CESIÓN DE APROVECHAMIENTO.

El desarrollo de un suelo industrial en el kilómetro 21 de la autovía CN-340, dentro del municipio de Almería permitirá responder a una demanda de concentración de actividades generadas por las necesidades agrícolas, que no tienen cabida en los suelos calificados del PG98, y por otro lado constituyen una oportunidad de ofrecer suelo a precios razonables, que permitirá cubrir la demanda de actividades extensivas, que necesitan en proporción mayores parcelas.

En consecuencia, el interés municipal, además de dar respuesta a la demanda, consiste en propiciar precios razonables para el suelo final, mediante la definición de las exigencias urbanísticas (cesiones, ordenación, parcelación, usos, normas de urbanización, etc) y mediante una participación municipal en las plusvalías generadas por esta actuación urbanística, a través de su participación en el aprovechamiento, prevista en el art.177.3.e LS.

Por ello, se propone una cesión de aprovechamiento del 25% del suelo lucrativo ordenado, totalmente urbanizado.

USOS Y PARCELACIÓN.

Se considera que la parcela media debe ser de 5.000 m², pudiendo existir un porcentaje máximo del 20% del suelo ordenado lucrativo, de parcelas inferiores. El objetivo que se persigue es obtener suelo a precios asequibles para desarrollar actividades extensivas.

El uso previsto es industrial, con un porcentaje mínimo del 25% del suelo ordenado lucrativo, en parcelas superiores a 10.000 m². El promedio de parcelas será de 5.000 m²s. Pueden existir usos terciarios compatibles y un pequeño porcentaje de uso residencial vinculado a necesidades de alojamiento para explotaciones agrícolas, etc. El porcentaje máximo de usos no industriales será del 10% de la edificabilidad total, exceptuando los equipamientos privados. La conveniencia y justificación de estos usos, vinculados al desarrollo de la oferta industrial, se contendrá en el Plan Parcial

Con objeto de distribuir racionalmente los usos compatibles con el industrial, se establecen los oportunos coeficientes de ponderación, fijando la unidad para el industrial.

COEF. USO

INDUSTRIAL	1,00
HOSPEDAJE	2,00
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	1,00
CENTROS TERCIARIOS	2,00
RESIDENCIAL COLECTIVA	1,5

DESARROLLO

Presentación del Plan Parcial con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística. Podrán establecerse dos polígonos, de manera equilibrada, ajustados al Plan de Etapas.

Presentación del Proyecto de Reparcelación a los 12 meses de la aprobación del Plan Parcial.

Presentación del Proyecto de Urbanización del Polígono 1, a los 6 meses de la aprobación de la reparcelación.

Resto de plazos en ficha, según PG98 para el suelo urbanizable del primer cuatrienio.

El Plan Parcial fijará los plazos del polígono 2.

Todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Servicio del área de Urbanismo de fecha 24 de Abril de 2003.

2º-La presente modificación puntual se justifica en que en desarrollar un área industrial en este punto responde a la necesidad de dotar al municipio de Almería de un suelo adecuado para implantar actividades que necesitan grandes superficies de suelo y que no pueden implantarse en polígonos urbanos, debido a la competencia de precios con otras actividades más lucrativas.

Los suelos industriales estrictos son expulsados de los centros urbanos y en estos momentos no existe una oferta adecuada en el municipio de Almería para instalaciones que consuman parcelas en torno a 5.000 m²s o superiores. Por ello, dada la lejanía relativa del ámbito que ahora se propone respecto del núcleo urbano de la ciudad, puede ser un lugar idóneo para absorber demandas generadas por los suelos agrícolas del municipio y limítrofes, así como otras cuya lógica de implantación aproveche el valor posicional y la facilidad de comunicación de la autovía.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento puede obtener en esta actuación, una porción razonable de suelo urbanizado que sirva para regular precios y favorecer de este modo la implantación en suelos industriales

urbanizables de actividades que hoy buscan suelos no urbanizables como actuaciones de interés público.

3º.- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación y del sometimiento a información pública de la misma se elaborará un Texto Refundido de la presente modificación puntual que comprenderá la documentación técnica presentada el 22 de Abril de 2003 junto con las condiciones señaladas en el apartado primero del presente acuerdo, además, en el citado documento técnico se delimitará correctamente el límite del Cordel de la Campita. Sobre dicho Texto Refundido, debidamente visado, se extenderá la correspondiente diligencia de aprobación inicial.

4º.- Someter a información pública el expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo. El anuncio de la información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El trámite de información pública se iniciará una vez que se incorpore el Estudio de Impacto Ambiental al expediente.

5º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en los terrenos situados en el PK 21 del término municipal de Almería, propiedad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales, afectados por la presente modificación, cuyo ámbito aparece delimitado en los planos incorporados al documento técnico de la misma, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

6.ª- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima

pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7º.- Remitir el expediente al Organismo de Cuenca, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, al Ministerio de Fomento, y al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial a fin de que de que emitan el informe sectorial que corresponda.

8º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Sra. Muñiz, antes lo decía, cual es la posición de su grupo de abstención, Sr. Cervantes tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Desde hace tres años, se detecto la necesidad y la prueba de que hay muchas peticiones por interés social la necesidad de que hubiera nuevos sectores industriales en Almería, delimitar nuevos sectores polígonos industriales de gran tamaño en ubicaciones bien comunicadas y ubicaciones adecuadas eso, evitaría que industrias se fueran de la ciudad eso, evitaría que polígonos industriales que están en pueblos contiguos a la ciudad, compitan con nosotros, y se vayan industrias y por lo tanto, perdamos capacidad económica, al anunciar la necesidad de suelo industrial hace ya tres años, se ofrecieron varias posibilidades la consideración de la mejor zona geográfica el mejor sitio de carácter urbanístico, fue por decisión del equipo de gobierno, el Kilometro 21, se trata de un millón de metros cuadrados, cien hectáreas, que pueden posibilitar el desarrollo industrial para Almería, que esta muy necesitado de ello, yo sé que esto no se va a aprobar debido a la ausencia de un miembro del Partido Socialista, el Grupo de Izquierda Unida ha estado gobernando lealmente con este gobierno, desde el

primer día y lo va a estar hasta el último día, esta propuesta no es una propuesta de Izquierda Unida es una propuesta conjunta del Partido Socialista y de Izquierda Unida, el grupo de Izquierda Unida ha mantenido durante estos cuatro años coherencia en sus planteamientos quizá sea más fácil porque seamos sólo dos, que cada cual asuma sus responsabilidades a la hora de definirse en este Pleno, gracias."

Por ultimo interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Cervantes por tanto, este grupo con la abstención del Grupo Popular, tiene 13 votos a favor, necesita 14 que es la mayoría absoluta por tanto, decae, este punto."

28.- Expediente del 2003, de contratación para la adjudicación de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales: Concejalía de Salud y Consumo relativo a la convocatoria pública mediante procedimiento abierto por concurso para la adjudicación de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, en la Sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto y en la forma de concurso, de los puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales (relacionados en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Técnicas Particulares Reguladoras de esta contratación), al amparo de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM)

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico-Técnicas Particulares Regulatoras de la adjudicación mediante procedimiento abierto por concurso de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, que regirá esta contratación, elaborado con fecha 20 de Febrero de 2.003 por los Servicios Técnicos del Área de Políticas Sociales y que propone la Concejala-Delegada de Salud y Consumo.

TERCERO.- La adjudicación de las concesiones administrativas se realizarán mediante procedimiento abierto en la forma de concurso, de acuerdo con lo dispuesto y en la forma prevista en los Arts. 74.3 y 75.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00), siguiéndose a tal efecto, los trámites legalmente establecidos.

CUARTO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA (30) DIAS NATURALES, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 78 de la LCAP/00".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Se aprueba este punto.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"Gracias Sr. Alcalde, y si quiere todos los votos del Partido Popular, van a ser afirmativos hasta el punto 34.

Continua interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Sr. Secretario, se aprueban por unanimidad, todos los puntos hasta el punto número. 34, pasamos al punto número 35."

29.- Renuncia a la barraca núm. 10 del Mercado Municipal de Torrecárdenas.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 25

de Marzo de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D^a. CARMEN SEGURA ALONSO con NIF nº 27.198.657-F a la concesión administrativa de la Barraca nº 10 del Mercado Municipal de Torrecárdenas, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

SEGUNDO.- Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

CUARTO.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

QUINTO.- Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

SEXTO.- La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 24 de Septiembre de 2.002 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57.3 de la LRJAP según el cual, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.-

30.- Renuncia a la barraca núm. 2 del Mercado Municipal del Quemadero.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

“Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D^a. FRANCISCA MARTÍNEZ GONZALEZ con NIF nº 27.085.595-J a la concesión administrativa de la Barraca nº 2 del Mercado Municipal de El Quemadero, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión, según establecen los Arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00).

SEGUNDO.- Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este

plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

CUARTO.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

QUINTO.- Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

SEXTO.- La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 10 de Diciembre de 2.002 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57.3 de la LRJAP según el cual, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".-

31.- Cambio de actividad de las mesas núms. 1, 2, 3 y 4 del cuadro 3 de la planta primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la solicitud de autorización municipal para efectuar cambio de actividad comercial en concesiones de puestos de venta en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la

documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Autorizar a Dña. ANA MARIA ROQUE MARTINEZ NIF nº 27.520.062-X titular de las Mesas nº 1, 2, 3 Y 4 del Cuadro nº 3 de la Planta Primera del Mercado Central, actualmente dedicadas a la venta de fruta, verdura y hortalizas, para que proceda al cambio de actividad comercial solicitado, dedicándolas en el futuro a la venta de salazones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 110 A) del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981".-

32.- Adjudicación de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, expediente 2002.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales: Concejalía de Salud y Consumo relativo a la convocatoria pública mediante procedimiento abierto por concurso para la adjudicación de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, en la Sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación presentada por los licitadores en sus proposiciones y de los informes técnicos que obran en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar, en los términos que se citan, los puntos de venta indicados a las personas que se relacionan, pues reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Jurídico Técnicas Particulares Regulatoras de esta contratación y han obtenido la siguiente puntuación:

	Licitador	NIF	Mesa	Barraca	Mercado	Puntuación	Actividad
1	Antonia Hilario Romero	75.725.312-C	---	21-bis	Quemadero	4	Comestibles
2	Josefa Oliver Galvez	27.220.426-H	---	11	La Cañada	20	Fruta y verdura
3	Miguel Angel Carballés Tena	53.265.073-V	V-14 y V-15	---	Los Angeles	10	Fruta y verdura

TERCERO.- Desestimar las siguientes proposiciones por los motivos que se citan:

	Licitador	NIF	Falta el siguiente requisito:
1	Francisco Ortiz Salmerón	27.509.258-Q	Menor puntuación que el adjudicatario

CUARTO.- Devolver la garantía provisional depositada para participar en esta contratación al licitador que no ha resultado adjudicatario, es decir:

	Licitador	NIF	Garantía Provisional
1	Francisco Ortiz Salmerón	27.509.258-Q	60,87 Euros

QUINTO.- Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación de la adjudicación, en la Tesorería Municipal, la cantidad correspondiente a la garantía definitiva, y además el tipo de licitación por el que han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º de la Ordenanza Fiscal nº 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, es decir:

	Licitador	NIF	Mesa	Barra ca	Mercado	Tipo licitación	4% Fianza Definitiva
1	Antonia Hilario Romero	75.725.312.C	---	21-bis	Quemadero	1.888,26 Euros	75'53 Euros
2	Josefa Oliver Gálvez	27.220.426-H	---	11	La Cañada	3.147'11 Euros	125'88 Euros
3	Miguel Angel Carballés Tena	53.365.073-V	V-14 y V-15	---	Los Angeles	6.294,22 Euros	251,76 Euros

SEXTO.- Dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el correspondiente contrato, caso de no producirse esta formalización, procederá la resolución del contrato con las

consecuencias previstas en el Art. 55 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00).

SÉPTIMO.- Notifíquese, en la forma legalmente establecida, el presente acuerdo a todos cuantos hubiere de interesar su contenido".-

33.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la carta municipal de los derechos del niño, dentro del Programa "Ciudades y Alcaldes defensores de los niños".-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Dentro de los principios generales de la Carta de los Derechos del Niño, se establece que el Alcalde como Presidente de la Corporación Municipal, actuará como auténtico Defensor de los Derechos del Niño/a en su municipio, velando para que el conjunto de administraciones e instancias dediquen los recursos necesarios y funcionen con la mayor eficacia en defensa de los menores. No se establece en dicha normativa ninguna otra consideración a cerca de las características de la figura de Defensor del Niño y de la Niña, por cuya razón se considera conveniente proceder a la regularización de la misma.

Conforme a lo anterior, es intención de Equipo de Gobierno arbitrar los medios necesarios para que las funciones y facultades del Defensor del Niño/a, tengan plena eficacia y desarrollo en el Municipio de Almería, lo que sin duda exige, en primer lugar, la asignación de las atribuciones que dicho cargo representativo comporta, en una persona ajena a la Corporación Municipal, que cuente por ello con el suficiente grado de autonomía e independencia que le otorguen el subsiguiente margen de maniobra para la realización de las actividades y actuaciones que se llevan a efecto para el cumplimiento de sus funciones, como imagen y reflejo de las figuras institucionales similares que ya existen a otro nivel, como es el Defensor del Pueblo Andaluz.

Visto todo lo anterior, ha sido sometida a la Comisión Informativa del Área propuesta en tal sentido y por ésta se ha adoptado acuerdo en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2003, con el voto a favor de los miembros de la Comisión representantes del Partido Socialista Obrero Español, de Izquierda Unida y de los representantes del Grupo Popular, en el sentido de aprobar la propuesta presentada por la Presidenta de dicha

Comisión, y a tal efecto elevar al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el siguiente.

DICTAMEN

PRIMERO.-Aprobar adherirse el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería a la carta municipal de los derechos del niño, que se incardina dentro del programa "ciudades y alcaldes defensores de los niños ". Proceder a tal efecto a la puesta en marcha en el Municipio de Almería de la figura del Defensor de los Derechos de Niño/a mediante el sistema de delegación por la Alcaldía de las funciones y facultades atribuidas a dicha figura representativa, en la persona que se designe por el Alcalde Presidente, ajena a la Corporación Municipal, dotando en consecuencia a dicho cargo de las notas de independencia, objetividad y autonomía para el mejor desempeño de las funciones que tienen atribuidas.

SEGUNDO.- Designar como Defensor/a de los Derechos del Niño y de la Niña del Municipio de Almería, por Delegación de la Alcaldía a una persona cuya trayectoria personal en defensa de los Derechos de los Menores de nuestra localidad , está públicamente acreditada y reconocida , a través del trabajo y actividades en ese campo como en otros ámbitos asociativos de naturaleza social y cultural del Municipio de Almería.

TERCERO.-El Defensor de los Derechos del Niño y de la Niña, tendrá como principal función con carácter general, la realización de cuantas actuaciones y actividades sean precisas, en orden a la mayor eficacia en defensa de los derechos de los menores, de conformidad con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, de la Convención de las Naciones Unidas, directivas de la Comunidad Europea, Ley Orgánica de los Derechos del Menor y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, de encargará de hacer plenamente efectivos, los derechos a favor de los menores que se reconocen en la Carta Municipal de los derechos del Niño.

CUARTO.-Igualmente, el Defensor de los Derechos del Niño y de la Niña, mantendrá los cauces de colaboración y comunicación necesarios con el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz, a los efectos de recabar información y asesoramiento en orden a la mejor protección y defensa de los derechos de los menores de la localidad.

QUINTO.-Dar traslado del acuerdo adoptado a UNICEF y a la delegación de asuntos sociales , facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la designación del defensor del niño y de la niña así como para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado".-

34.- Solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía de la Semana Santa de la Ciudad de Almería.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2003, visto el expediente de solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía de la Semana Santa de la Ciudad de Almería acuerda, por unanimidad, con el voto afirmativo de los Grupos presentes PSOE (2) y PP(1), el dictamen siguiente:

Primero.- Aceptar la petición de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Almería para instar la declaración de la Semana Santa de la Ciudad de Almería como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo.- Aprobar la memoria técnica adjunta de la Semana Santa de la Ciudad de Almería.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía", de la Semana Santa de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997 de dicha Consejería".-

35.- Dar cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta al Pleno, de un dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2003, visto el expediente de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo del Ayuntamiento de Almería, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario, de fecha 17 de diciembre de 2002, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna tras el anuncio oportuno en el Boletín Oficial de la Provincia, acuerda por unanimidad, con el voto afirmativo de los Grupos presentes PSOE (2) y PP (1), el dictamen siguiente:

Dar cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo del Ayuntamiento de

Almería, que define su composición, organización y ámbito territorial de actuación, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2002, dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna tras el anuncio oportuno del acuerdo inicial en el Boletín Oficial de la Provincia".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Rafael Esteban Martínez.

Interviene en este punto el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención a este punto? ¿se aprueba?, a perdón."

36.- Dar cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro" del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta al Pleno de un dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2003, visto el expediente de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro" del Ayuntamiento de Almería, aprobado inicialmente por sendos acuerdos Plenarios, de fechas 4 de noviembre y 17 de diciembre de 2002, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna tras el anuncio oportuno en el Boletín Oficial de la Provincia, acuerda por unanimidad, con el voto afirmativo de los Grupos presentes PSOE (2) y PP (1), el dictamen siguiente:

Dar cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro" del Ayuntamiento de Almería, que define su composición, organización y ámbito territorial de actuación, aprobado inicialmente por sendos acuerdos Plenarios, de fechas 4 de noviembre y 17 de diciembre de 2002, dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna tras el anuncio oportuno del acuerdo inicial en el Boletín Oficial de la Provincia".-

37.- Proposición del Grupo Popular, sobre proyecto mejora caminos rurales (Cuesta de Pío a Viator).-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que

este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Se da cuenta al Pleno, de la proposición del Grupo Popular, que es del siguiente tenor:

"DOÑA MARIA MUÑIZ GARCIA, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayto.. cuyas circunstancias obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años el camino denominado Cuesta de Pío a Viator presta un importante servicio a los vecinos de Venta Gaspar, pues es el enlace entre gran número de explotaciones agrarias, (en su mayoría invernaderos y la Cooperativa Agrícola Casur que agrupa a la mayoría de agricultores). Dicho camino es necesario para el enlace con el polígono industrial de Viator.

El camino presenta actualmente una anchura útil variable que oscila entre los 4,5 metros hasta los 5.5 metros, siendo utilizado por furgonetas y camiones que con bastante frecuencia superan los 3.500 kg. de peso máximo autorizado, donde se ocasionan problemas en puntos localizados de cruce de vehículos.

Asimismo, hay que destacar que aunque actualmente se encuentra asfaltado la conservación del estado del firme es muy deficiente. Existen igualmente en el trazado del camino dos cruces de ramblas que como consecuencias de las acusadas lluvias hacen imposible utilizar el camino siendo imposible atravesarlo en esas condiciones lo que obliga a los usuarios a buscar otros recorridos alternativos más largos y menos ventajosos.

Las reparaciones que se pretenden realizar en el camino consisten en dotarlo de mayor anchura, es decir mejora en la totalidad del mismo, de la capa de rodadura mediante asfaltado y la construcción de los pasos de agua sobre las ramblas mencionadas. El mayor inconveniente se presenta por la proximidad de invernaderos y viviendas por lo que se hace necesario el retranqueo y expropiación de algunos invernaderos y jardines de viviendas para conseguir una anchura útil en todo el camino de seis metros de carril más los correspondientes arcenes y las cunetas donde sea preciso.

Posteriormente será necesario la reposición de los servicios afectados (viviendas e invernaderos) y de las

redes de conducciones de agua que generalmente se disponen a pie de camino y enterradas a distintas profundidades, y otros servicios que pudieran resultar afectados.

Presupuestariamente el importe de ejecución material de todo el proyecto en fase de elaboración es de 423.239.26 euros (70.420.088 pts.) que incrementado con los gastos generales, beneficio industrial e IVA correspondiente configura un presupuesto de ejecución por contrata de 569.510,75 euros (94.758.616 pts.)

Es por todo ello, por lo que el Partido Popular propone al Pleno del Excmo. Ayto. de Almería lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que la financiación de la obra se llevaría a cabo mediante subvención que la Excma. Diputación solicitará a la Junta de Andalucía para la mejora de caminos rurales, sufragando así el 40%. El resto es decir, el 60% será sufragado de la siguiente manera:

1.- Un 20% con fondos de la Excma. Diputación según acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2002, donde junto a otras se incluyen las actuaciones mencionadas para la reparación del camino de Cuesta del Pío-Viator, en el plan extraordinario de inversiones de la empresa mixta I.D.A.S.A.

2.- Los Ayuntamientos de Almería y Viator en parte proporcional al beneficio obtenido con la ejecución del proyecto y reparación del camino.

Así como la puesta a disposición efectiva de los terrenos que son necesarios ocupar con la realización del camino".

Por los Grupos Municipales del PSOE-IU, se presenta una propuesta alternativa, que es del siguiente tenor:

"Propuesta alternativa de acuerdo de los Grupos Municipales PSOE-IU a la moción presentada por el Grupo Popular,

Punto 1. Instar a los Ayuntamientos de Almería, Viator, Diputación Provincial de Almería y Junta de Andalucía a la firma de un convenio en el que se formalicen las cantidades que cada administración deberá aportar tras el estudio detallado y pormenorizado sobre la idoneidad del trazado del camino Cuesta de Pío a Viator, y sobre las valoraciones de las expropiaciones y servicios afectados que conllevaría esta obra, así como el reparto de las tareas de redacción de proyecto, expropiaciones y contratación de la obra".

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la proposición transcrita, con la modificación presentada por los Grupos Municipales PSOE-IU, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Que la financiación de la obra se llevaría a cabo mediante subvención que la Excm. Diputación solicitará a la Junta de Andalucía para la mejora de caminos rurales, sufragando así el 40%. El resto es decir, el 60% será sufragado de la siguiente manera:

1.- Instar a los Ayuntamientos de Almería, Viator, Diputación Provincial de Almería y Junta de Andalucía a la firma de un convenio en el que se formalicen las cantidades que cada administración deberá aportar tras el estudio detallado y pormenorizado sobre la idoneidad del trazado del camino Cuesta de Pío a Viator, y sobre las valoraciones de las expropiaciones y servicios afectados que conllevaría esta obra, así como el reparto de las tareas de redacción de proyecto, expropiaciones y contratación de la obra.

2.- Los Ayuntamientos de Almería y Viator en parte proporcional al beneficio obtenido con la ejecución del proyecto y reparación del camino.

Así como la puesta a disposición efectiva de los terrenos que son necesarios ocupar con la realización del camino".

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Hay una propuesta del Grupo Popular, ¿alguna intervención este punto?, D. José Luis Aguilar."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. José Luis Aguillar-Gallart, y dice:"Si, gracias Sr. Alcalde, la propuesta es conocida saben que es una zona de Almería que se denomina la Cuesta de Pío a Viator, es un tramo dónde hay muchísima actividad económica fundamentalmente agrícola, y de lo que se trata es de intentar mejorar la comunicación hemos hecho una propuesta, en la que participaban el Ayuntamiento de Almería, Viator Junta de Andalucía y Diputación, y aceptamos la modificación que el Grupo Socialista nos hace, gracias."

Intervine el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, entonces se hace

conjunta se refunde en la propuesta que han hecho el equipo de gobierno, con el grupo popular, se aprueba este punto con esas modificaciones que aportarán a la mesa, a bien, este punto perdón, no ha pasado por Comisión Informativa alguna aunque sea una moción tiene que pasar por Comisión Informativa, por tanto, yo creo que al estar unánime pues, se aprueba tanto, la urgencia como el fondo del asunto, en el siguiente punto estamos también sobre antes de someterlo a votación hay que aprobar la urgencia, votos a favor de la urgencia: programa de fomento de empleo agrario 2003, se aprueba el mismo, así se declara, el punto número 39, Sr. Secretario."

38.- Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, iniciado con motivo de un informe del Jefe de Sección de Parques y Jardines de fecha 3 de Abril de 2003, comunicando la necesidad de que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo a fin de que los Proyectos relativos a "Proyecto de Plantación de Arbolado en diferentes puntos de la población 1ª Fase" y "Acondicionamiento de zonas verdes en el entorno del vertedero municipal tercera fase".

Teniendo en cuenta que las relaciones interadministrativas deben regirse por principios tales como el de cooperación y asistencia activas en sus manifestaciones económica, técnica y administrativa; éstas pueden materializarse a través de diversos instrumentos, como pueden ser los convenios administrativos y los acuerdos bilaterales (art. 57 de la LRBRL). En ese contexto, este Ayuntamiento lleva gestionado, en colaboración con la Excmo. Diputación Provincial desde el año 1984, las obras y servicios de interés general que han venido siendo afectadas al Plan de Empleo Rural anual, colaboración que sigue siendo de interés para este municipio.

Considerando que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Considerando que las Administraciones Públicas, en su misión de gestionar los intereses generales han de actuar de acuerdo, entre otros, con el principio de eficacia, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre en su Art. 15 reguló la figura de la encomienda de gestión, permitiendo que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de una Administración pudieran ser encomendadas a los órganos de la misma o de distinta Administración Pública, por razones de eficacia.

Considerando, en aras al principio de celeridad administrativa, la conveniencia de efectuar una encomienda en la Excm. Diputación Provincial para la gestión de todas las obras que puedan resultar adscritas a los créditos del P.F.E.A. 2003 sin necesidad de nuevos acuerdos con ocasión de futuros repartos, así como la conveniencia de delegar en la Comisión de Gobierno/Alcalde, la competencia para la aprobación de obras y el compromiso de aportación.

Existiendo en el expediente los informes municipales emitidos al respecto por los servicios técnicos y jurídicos correspondientes.

CONSIDERANDO, la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario dado que según comunicación de la Excm. Diputación Provincial, el plazo para la concesión de la subvención finalizará en breve, por lo que se precisa completar, con urgencia, la correspondiente documentación, por todo ello, el Alcalde-Presidente, tiene a bien proponer, que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la declaración de urgencia de la presente propuesta y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno/Alcalde la competencia para la aprobación de las obras a efectuar por administración directa con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Tercero.- Aprobar las siguientes obras:

1º) Proyecto de Plantación de Arbolado en diferentes puntos de la población, 1ª Fase.

2º) Acondicionamiento de zonas verdes en el entorno del vertedero municipal, tercera fase.

Cuarto.- Delegar en la Comisión de Gobierno/Alcalde, la competencia para la aprobación del compromiso de aportación, con fondos propios, de un ocho por ciento del importe de la subvención del INEM, con destino a financiación de los gastos comunes de gestión, y costes no salariales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Quinto.- Aprobar el compromiso de aportación del ocho por ciento.

Sexto.- Presentar los proyectos a través de la Diputación Provincial, utilizando los servicios de la misma para la gestión administrativa y técnica, encomendando, en base a las disposiciones legales contempladas en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril y demás disposiciones legales vigentes, entre ellas la citada Ley 30/92, Art. 15, la gestión en nombre de esta Corporación ante el Instituto Nacional de Empleo y demás organismos públicos y privados, para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Séptimo.- Encomendar en la Excma. Diputación Provincial de Almería, tan ampliamente como en derecho proceda, la gestión material, técnica y de servicios y de cuanta documentación se exige en la Orden de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la realización de obras y servicios de interés general y social con cargo a los créditos del P.F.E.A. 2003.

Octavo.- Transferir el derecho de cobro de las subvenciones referidas en el punto anterior, a la Diputación Provincial para su gestión, debiendo ser ingresada en la cuenta corriente de la que este es titular, cuyos datos figuran a continuación:

Entidad:	3058 Cajamar
Oficina:	0199 Oficina Principal
D.C.:	48
Nº de Cta.:	2732000063

Noveno.- Los órganos municipales mantendrán la titularidad de sus competencias obligándose a dictar aquellos actos y resoluciones que den soporte a las actividades encomendadas".-

39.- Aprobar la subvención municipal correspondiente al Tramo Corrector B, del año 2002, del Transporte Urbano a favor de SURBÚS.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 12 votos favorables (11 PSOE, 1 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"1. Aprobar la subvención municipal correspondiente al tramo corrector B, prevista en los Pliegos de Prescripciones Técnico-Económicas y de Cláusulas Administrativas que regulan la concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, como compensación económica por la prestación del mismo, en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas en el contrato y del mantenimiento de las líneas contenidas en el mismo, basada en el índice de calidad percibida, conforme a la encuesta anual de calidad realizada al final de cada ejercicio económico, correspondiente al año 2.002, por importe de 53.113,02 €, (cincuenta y tres mil ciento trece Euros con dos céntimos de Euro), incluido IVA, resultante de aplicar a la subvención aprobada para 2.001, por importe de 51.316,93 €, del I.P.C. el índice interanual del 3,5% aprobado por la Junta de Andalucía desde Septiembre de 2.000 a Septiembre de 2.001, y conforme al índice de calidad percibido del 3,679, según la encuesta realizada por la concesionaria, a favor de la Unión de Empresas, TAGSSA- C.AUTO S.A.- DAMAS S.A.- ACS S.A.-TRAPSA- UTE, con C.I.F. G82104878, concesionaria del Servicio.

Ello, a la vista de los estudios de evaluación de la calidad del servicio para 2.002, presentados por la UTE, basándose en el formato de "Encuesta de calidad" que se determina en el Anexo V del Pliego de Condiciones regulador de la concesión, y de los informes técnicos y financieros favorables emitidos al respecto por los servicios del Area, de los que se desprende que los índices de calidad percibida a nivel global durante el año 2.002 ha sido de 3,679 (en una escala de 1 a 5).

2. El gasto cuya aprobación se propone se realizará con cargo a las partida A011 513.00 227.09 "Servicio Transporte Urbano Colectivo de Viajeros" del Presupuesto Municipal para 2.003.

Todo ello, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Area, por el Técnico-Financiero, Jefe de Control de Concesiones, por la Jefe de Servicio del Area y por el Interventor Municipal, que obran en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el art.163 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, los arts. 22.e y 47 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, art.18 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y art. 49.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regulan las competencias del Pleno Municipal y la adopción del acuerdo plenario por mayoría simple, los arts. 10 y 11 y el Anexo V "Encuesta de Calidad" del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas y los arts. 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato que regula la concesión, la Cláusula Octava del Contrato original de concesión del Servicio Público, suscrito el 10 de Agosto de 1.9998 y Cláusula Sexta del Contrato en el que se formalizó la modificación y ampliación del servicio, suscrito en fecha 8 de Noviembre de 2.000 y el art. 195 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Rafael Esteban Martínez.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:" Hay que someter a urgencia este asunto, votos a favor de la urgencia: abstenciones: votos en contra: entonces, vamos a someterlo a votación, ¿alguna intervención en este punto?, vamos a someterlo a votación, sí, Sra. Muñiz.

Continua interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"ha prosperado, no ha hecho perdón, perdón, las cuentas claras, no ha hecho necesidad el Alcalde de hacer derecho a su voto de calidad son, 11, a 12, votos a favor por tanto, se aprueba la urgencia, y vamos ahora a someter, ¿alguna intervención en este punto?, vamos a someterlo a votación, sí, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"El informe de Intervención no hace a perdón, la urgencia no ha prosperado, a como lo hace nosotros somos doce, a perdón, perdone que como ya son los dos últimos puntos de esta Corporación, ya me creía que íbamos a ganar otro mire, en este punto y en el siguiente que nosotros, vamos a tener la misma postura.

Interviene brevemente de nuevo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Permitame Sra. Muñiz, no se trata de ganar o perder, cuando un asunto necesita la mayoría absoluta, no quiere decir que este derrotado sino que decae, no es lo mismo que el salir derrotado por tanto, también tendrán ustedes la oportunidad en la próxima Corporación, de someter a debate y aprobación los puntos que hoy han decaído, lo digo, para precisar los conceptos tanto, políticos como de Derecho Administrativo adelante, Sr. Secretario, perdón.

Interviene de nuevo por el Grupo Municipal del PP D^a María Muñiz García, y dice: "Perdón Sr. Alcalde, no me refería yo, a ganar lo que ha pasado hoy en este Pleno, que me imagino que analistas habrá que analicen lo que hoy ha pasado aquí sino, que de toda la Corporación, que creo que solamente ganamos una vez una votación, pues, que habíamos ganado ahora no dos veces, no me refería yo a lo que ha pasado en este Pleno en este punto tanto, en el 39 como en el 40 el informe de Intervención, pues por un motivo u otro lo que dice es que no hace el correspondiente receo o sea, el documento de retención de créditos nosotros, entendemos que sino esta hecha la retención de créditos no se puede aprobar este punto y por tanto, vamos a votar ¿en contra?, los dos del 39 y del 40."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Bien, entonces vamos a someter conjuntamente al votación, el 39 y el 40, si así le parece, porque el 40 es, aprobar la subvención municipal del tramo tanto, para Surbus por tanto, con el voto negativo, también, la urgencia habría que someter en el punto número 40 a la urgencia, con el mismo resultado anterior, como no se aprueba la urgencia, por parte del Grupo Popular, se aprueba por el equipo de gobierno, y se aprueban el número 39 y 40, con el voto negativo del Grupo Popular.-

40.- Aprobar la subvención municipal al Tramo A, Original del Transporte Urbano para el año 2003, a favor de SURBÚ".-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen

la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Aprobar la subvención municipal al tramo A original del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, correspondiente al año 2.003, prevista en el contrato original, por importe anual total de 1.267.542,30 €, I.V.A. incluido, (un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos de euro), correspondiendo abonar mensualmente por tal concepto la cantidad de 105.628,52 € (ciento cinco mil seiscientos veintiocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro), I.V.A. incluido, a favor de la Unión de Empresas, TAGSSA- C.AUTO S.A.- DAMAS S.A.- ACS S.A.-TRAPSA- UTE, con C.I.F. G82104878, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería.

Ello, como compensación económica por la prestación del servicio (en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas y del mantenimiento de las líneas del transporte acordadas), resultante de la aplicación a la subvención correspondiente al año 2.002 (contrato original), aprobada por acuerdo plenario de 3 de Junio de 2.002, que ascendió a la cantidad de 204.361.717 pesetas, equivalentes a 1.228.238,66 €, I.V.A. incluido, del I.P.C. interanual de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 3,2%, producido desde Septiembre de 2.001 a Septiembre de 2.002, y con cargo a la partida A011 513.00 227.09 "Servicio Transporte Urbano Colectivo de Viajeros" del Presupuesto Municipal para 2.003.

Todo ello, a la vista del escrito presentado por la UTE SURBUS, de los informes emitidos por el Técnico-Financiero, Jefe de Control de Concesiones, la Jefe el Servicio del Area y el Interventor Municipal, y de conformidad con lo establecido en los arts.22.e y 47 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, art.18 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, art. 49.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regulan las competencias del Pleno Municipal y la adopción del acuerdo plenario por mayoría simple de los miembros presentes, el art.163 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, los arts. 11.1 y 10.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Municipal y la Cláusula Octava del Contrato original reguladores de la concesión del servicio público, y el art. 195 de la Ley de Haciendas Locales vigente".-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

